PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO
19 NOV 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

12:28 hrs

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 11 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como en el artículo 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito someter a la consideración de esa LXIV Legislatura Estatal para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la Iniciativa para expedir la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, en mi calidad de depositaria del Ejecutivo Estatal presento el Paquete Económico 2024, que se integra por las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024 y Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024, éste último en documento aparte, cuyo plazo máximo de presentación establecido por mandato constitucional es a más tardar el 19 de noviembre de este año.

Al respecto, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios condiciona a que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de las entidades federativas sean congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas previstas en las iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, presentadas por el Presidente de la República al Honorable Congreso de la Unión, el día viernes 8 de septiembre de 2023.

A continuación, se expresan los motivos que sustentan esta iniciativa conforme lo establece la fracción I del artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y en atención al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, por medio del cual se impulsan las acciones de gobierno necesarias para reactivar el crecimiento económico y mejorar las condiciones actuales de las y los Campechanos; en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la incorporación del enfoque de la Agenda 2030, así como de conformidad con los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

CONSULTORÍA JURÍDICA

PODER EJECUTIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se enuncia lo siguiente:

Congruencia en los Criterios Generales de Política Económica.

En cumplimiento al artículo 42, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentó a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual está integrado, principalmente, por los siguientes documentos:

- Criterios Generales de Política Económica.
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Iniciativa que reforma, adiciona o deroga diversas disposiciones fiscales.
- Informe del Ejecutivo en materia arancelaria en conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De conformidad a los Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24) propuestos por la SHCP, se prevé un crecimiento conservador, en una coyuntura en la que el panorama internacional es complejo debido a que la demanda externa es moderada, con tensiones bancarias y la política monetaria más restrictiva. De forma nacional las políticas públicas se encuentran enfocadas en la reducción de la pobreza y la desigualdad, a mediados de junio el petróleo crudo ha mostrado inestabilidad ya que puede tener dificultades para resistir el alza de precios. Los lineamientos de política económica para 2024 se fundamentan en tres pilares:

I) En fortalecer la red de protección social continuando con los apoyos en programas sociales en favor de grupos de la población desatendidos y en condición de pobreza;
II) En las reformas en materia laboral y de política salarial; y
III) En el impulso de la inversión pública en infraestructura, principalmente en la región sur-sureste.

Bajo esta base, se espera que, en lo que resta del año, la actividad económica continúe avanzando, conducida por la demanda interna que estará apoyada en la generación de empleo, la confianza de los consumidores, las remesas familiares y el crédito al consumo, así como por la inversión pública.

Por otra parte, se espera un impulso en el sector productivo, en particular por el sector de equipo de transporte y las inversiones privadas en la industria automotriz orientadas a la fabricación de automóviles eléctricos para el mercado de exportación. Asimismo, se asume que se mantenga el dinamismo de la demanda externa, principalmente de Estados Unidos, y la llegada de inversión extranjera directa por la relocalización de empresas.

Para 2024, se prevé que el crecimiento económico se base en el fortalecimiento del consumo privado y mayores niveles de inversión pública y privada. Estas inversiones mejorarán la conectividad del mercado interno, la infraestructura de exportación, la disponibilidad de energía y la capacidad productiva. También se anticipa que generarán una mayor inversión extranjera, lo que contribuirá a enfrentar los desafíos del entorno global y mantener la estabilidad macroeconómica.

En ese orden de ideas, para 2024 el rango de crecimiento para la economía mexicana se actualiza en un rango de 2.5 a 3.5% (1.6-3.0% en Pre-Criterios 2024) y con una estimación puntual del PIB

para finanzas públicas de 2.6%. De igual forma, se prevé un precio del petróleo de 56.7 dólares por barril, y una plataforma de producción del crudo de 1 millón 983 mil barriles diarios ante la dinámica de la demanda global; se prevé, además, un escenario de menor inflación derivado de las expectativas estimadas por el Banco de México (3.8%) y, por tanto, una menor tasa de interés de 9.5% a finales de 2024. Asimismo, se considera un tipo de cambio promedio de 17.1 pesos por dólar que considera la postura de la política monetaria, mayores ingresos por turismo y remesas.

Con base en los Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24), en el que estructura un contexto macroeconómico en ocho apartados, se decidió incorporar un apartado adicional en el que se muestran indicadores sustanciales del Estado de Campeche.

1. Análisis del Panorama Económico Internacional;
2. Análisis del Panorama Económico Nacional;
3. Mercado laboral;
4. Evolución de la Inflación;
5. Principales acciones en el sector monetario y financiero;
6. Mercado Petrolero;
7. Sector Externo;
8. Balance de Riesgos a los que se enfrenta la economía nacional.
9. Adicionalmente, se incluyen, indicadores a nivel estatal.

1. Entorno Macroeconómico.

Resumen: Marco Macroeconómico, 2022 - 2024[6]

Indicador	Observado[1]		CGPE-24[2]		Encuesta Banco de México[3]	
	2022	2023	2023	2024	2023	2024
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	3.90	3.68	3.2	2.6	3.04	1.66
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	7.82	4.64	4.5	3.8	4.66	3.98
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	19.47	16.92	17.3	17.6	17.75	18.70
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.12	17.85	17.5	17.1	nd.	nd.
CETES 28 días (%, nominal fin de periodo)	10.10	11.07	11.3	9.5	11.09	8.60
CETES 28 días (%, nominal promedio)	7.66	11.12	11.2	10.3	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-18,045.6	-14,041.9	-13,177	-14,954	-17,728	-17,387
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	89.35	60.45	67.0	56.7	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.06	2.1	2.0	1.8	1.84	1.07
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	3.39	0.8	0.5	2.0	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	8.0	4.7	3.8	2.4	nd.	nd.

1/ 2023, preliminar, acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la última información disponible.
2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24).
3/ Banco de México, *Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado*, agosto de 2023.
nd. No disponible.
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.

a) Panorama Internacional

El marco actual en el que se presentan los Criterios de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024 (CGPE-24), el crecimiento de la economía global presenta una desaceleración y niveles bajos en el comercio internacional, después de un periodo de alta inflación se observan disminuciones en la tasa de la misma; sin embargo, se esperan políticas monetarias restrictivas y en consecuencia los costos de financiamiento elevados. Las economías en desarrollo enfrentan una combinación de factores negativos y en todas las demás regiones se prevé un crecimiento moderado, debido a la baja en la demanda externa, el comportamiento de la inflación y condiciones financieras.

CONSEJERÍA JURÍDICA

Durante el primer semestre del 2023, la economía global exhibió signos mixtos que apuntan a una pérdida de dinamismo hacia la segunda mitad del año, donde en la mayoría de las economías, el avance a principios de 2023 fue mayormente visible en los sectores de servicios. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral.

Por su parte, según cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023) y del Fondo Monetario Internacional (FMI) (2023), los sectores distintos a los servicios, como el manufacturero, incluida la demanda de bienes duraderos, mostraron cierta debilidad, ante la mayor sensibilidad a las condiciones financieras. En este entorno, en sus Perspectivas Económicas de julio de 2023, el FMI prevé un crecimiento mundial de 3.0 por ciento para 2023 y 2024, 0.2 puntos porcentuales (pp) más para 2023 (2.8% en la estimación de abril) y la mantuvo sin cambio para 2024, en comparación con las proyecciones hechas por este organismo en abril de 2023. Por otro lado, las presiones inflacionarias han continuado a la baja durante este ejercicio 2023, la desaceleración de la inflación es un fenómeno que no sólo está ocurriendo en México, sino en varios países cuyos bancos centrales han incrementado sus tasas de interés.

Como resultado de este entorno, muchos Bancos Centrales, incluyendo a la Reserva Federal (FED) y el Banco de México, han mantenido parcialmente sus tasas de interés altas como medida para enfriar la economía, con el objetivo de continuar moderando la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda.

Por su parte, debido a la reapertura de la economía de China se está generando una recuperación y una mejora en las perspectivas de crecimiento en varias grandes economías, con un mayor dinamismo sostenido por un repunte de la demanda de los consumidores.

b) Crecimiento económico de Estados Unidos.

Durante la primera mitad del año, el PIB estadounidense registró dos trimestres consecutivos al alza (1.8 y 2.5% a tasa anual), el dinamismo del mismo sobrepasó las expectativas del mercado, entre los meses de abril y junio de 2023; sin embargo, el gasto del consumidor y el sector industrial continúan dando señales de moderación ante el efecto progresivo de las tasas de interés. De manera general la situación actual respalda una menor perspectiva de recesión a corto plazo, particularmente ante la combinación de un mercado laboral fuerte, bajo desempleo y resistencia del gasto de los hogares. Lo anterior, a pesar de los constantes incrementos de la tasa de interés de referencia. Bajo estas condiciones, se espera que el PIB de EE.UU. para 2023 sea de 2.0 por ciento anual, 0.2, puntos porcentuales mayor a lo estimado en los CGPE-23.

El crecimiento económico y laboral en Estados Unidos ha ido en mejoría en comparación de lo pronosticado en febrero, de forma positiva se prevé que la inflación disminuirá a raíz de las medidas de la FED para reprimir los precios, que aumentó a su mayor tasa anual en cuatro décadas en junio del año pasado. Por demás, el mercado laboral estadounidense mostró fortaleza en lo que va del 2023, entre enero y julio, se crearon en promedio 258 mil empleos al mes, de tal suerte que la tasa de desempleo se mantuvo en mínimos históricos, situándose en 3.5% en julio. De ahí que resulte claro que las presiones en el mismo se redujeron gradualmente, y aunque la demanda laboral permaneció por encima de su oferta, la brecha entre ambas se redujo 46%. Se espera que, en lo que resta del año, la creación de empleo continúe, pero a un menor ritmo.

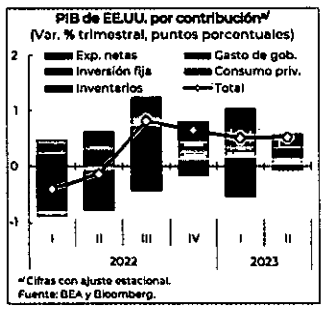

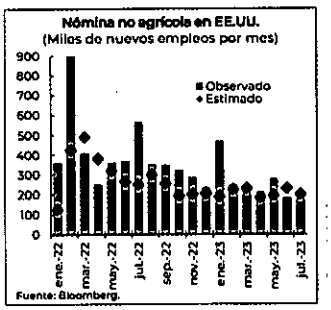

En los CGPE-24 se prevé que para 2024 la actividad económica de EE.UU. crezca 1.8 por ciento anual. Esto se explica por el efecto de un menor impulso a la demanda agregada ante un menor déficit fiscal, el agotamiento del exceso de ahorro de los hogares y el efecto rezagado de las condiciones monetarias restrictivas en la economía. No obstante, se prevé que entre los factores positivos que podrían sostener el crecimiento estarían: el mejor desempeño del mercado laboral y menores presiones inflacionarias (lo cual tendría un efecto positivo para el ingreso real de los hogares y de los índices de confianza del consumidor), lo que generaría un impulso al consumo privado.

Cabe resaltar, que México es el segundo socio comercial de Estados Unidos y el primer destino de las exportaciones, por lo que las estimaciones para el crecimiento del PIB estadounidense son relevantes en virtud de que la economía mexicana mantiene una estrecha correlación vinculada al ciclo económico de Estados Unidos.

c) Producción Industrial de EE. UU.

Midiendo la producción real en los sectores de manufactura, minería, energía eléctrica y gas, se anticipa un desempeño más débil que el previsto en CGPE-23 (2.3%), dado que, con el mes de agosto que incrementó 0.4%, suma dos meses consecutivos de subida. Ahora bien, al interior destacó la producción de sectores clave para la manufactura mexicana de exportación como electrónicos, aeroespacial, vehículos y autopartes; no obstante, en términos interanuales, acumula una baja de dos décimas, debido a la persistencia de las condiciones financieras restrictivas en el mercado. Por todo lo anterior, en los CGPE-24 se estima un crecimiento anual de 0.5 por ciento para 2023.

En agosto, la producción industrial incrementó 0.4% con respecto al mes inmediato anterior. Por sector de actividad, las manufacturas, los suministros de energía eléctrica y gas y la minería aumentaron en 0.1, 0.9 y 1.4%, respectivamente; en contraste, la construcción descendió 0.4%. En comparación anual, la industria total ascendió 0.2% con relación a agosto de 2022, dos sectores mostraron incrementos: los suministros de energía eléctrica y gas (1.2%) y la minería (3.9%); por otra parte, el resto de los sectores se contrajeron: las manufacturas (-0.6%), y la construcción (-0.5%).

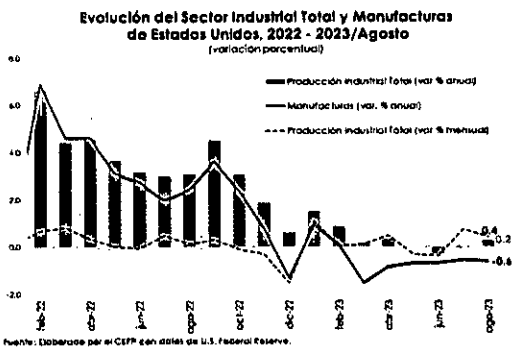

A su vez, para 2024 se anticipa que la producción industrial de EE.UU. se ubique en 2.0 por ciento anual, apoyada por las inversiones en manufacturas asociadas a las leyes de semiconductores y de reducción de la inflación. Es menester resaltar, que la producción industrial de EE.UU. continuará contribuyendo al crecimiento de la demanda de productos mexicanos, en particular en aquellos sectores tradicionales como el equipo de transporte, equipo eléctrico, electrónicos y productos agrícolas, donde México destaca como uno de los principales socios comerciales. Asimismo, se espera que el país continúe capturando una mayor cuota de mercado en 2024 en sectores como el equipo magnético y óptico, así como dispositivos médicos, entre otros. Ello con la llegada de inversión extranjera directa que se espera y los anuncios de empresas con intención de relocalizarse en el territorio mexicano.

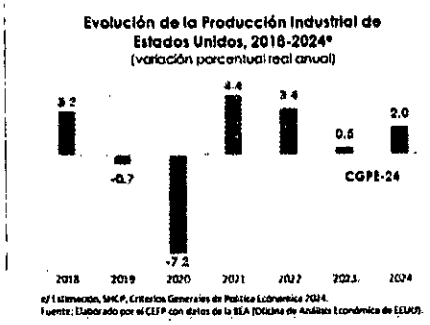

a/ Estimación, SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2024.
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la BEA (Oficina de Análisis Económico de EEUU).

d) Inflación de EE. UU.

En los primeros siete meses del año, la tasa anual de inflación general (IPC) en EE.UU. disminuyó de 6.4 a 3.2%, principalmente por el componente no subyacente; por su parte, la inflación anual subyacente permaneció elevada y persistente, en especial se debió al rubro de servicios de renta de vivienda que explicó gran parte del incremento con una contribución de 2.5 pp en julio, en donde el índice de energía fue el que se incrementó resultado de un alza en los precios de las gasolinas, así como los índices de servicios de transporte, productos de atención médica y vivienda.

La inflación general, medida por el índice de gasto en consumo personal (PCE), registró una desaceleración en su variación anual, de 5.4% en enero a 3.3% en julio de 2023, mientras que el componente subyacente pasó de un crecimiento anual de 4.7 a 4.2% en el mismo periodo.

En lo que resta del año, se prevé que las presiones inflacionarias continúen disminuyendo en tanto se disipan los choques de oferta y se reduzcan las presiones en el mercado laboral.

En los CGPE-24, se estima que la tasa de inflación promedio de Estados Unidos será de 3.8 por ciento para 2023 y se reducirá a 2.4 por ciento para 2024. Pese a esta reducción, aún estaría ubicándose por arriba del objetivo de inflación promedio de largo plazo de 2 por ciento fijado por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED). Cabe señalar, que la FED ha transitado hacia una política monetaria menos restrictiva, moderando el ritmo de ajustes a las tasas de interés de referencia, en un contexto de desaceleración de la inflación.

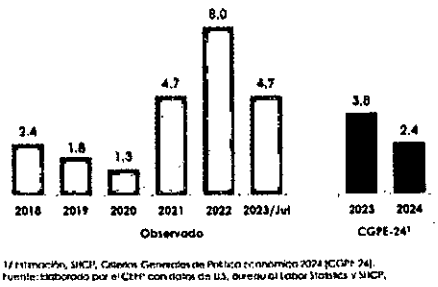

1/ Estimación, SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24).
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de U.S. Bureau of Labor Statistics y SHCP.

2. **Economía Mexicana:**

a) Crecimiento económico.

La evolución de la economía mexicana mostró un gran dinamismo, en la primera mitad de 2023, ya que la actividad económica creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022; así pues, con cifras originales de enero a junio de 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) del país aumentó 3.7 por ciento anual, cifra por encima de la observada en el mismo periodo de 2022 (3.1%).

Este comportamiento positivo de la economía se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes. Asimismo, es destacable el crecimiento real de los salarios, en conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor.

Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual, junto con la infraestructura pública, serán factores importantes para el crecimiento de mediano plazo.

Los ingresos por turismo acumularon en el primer semestre del año un crecimiento de 12.8% anual con el respectivo beneficio para las actividades económicas nacionales relacionadas.

Adicionalmente, se ha registrado un aumento del optimismo hacia los beneficios que trae la relocalización (Nearshoring) de los procesos productivos en México a través de flujos de inversión extranjera directa en sectores y regiones del país donde existe una alta ventaja comparativa, por lo que, aun cuando se prevé cierta moderación de la demanda externa en 2024, se anticipa que la actividad económica nacional continuará incrementando como resultado del proceso del Nearshoring, de la mano de un continuo crecimiento de la demanda interna.

Al respecto, los CGPE-24 estiman que el PIB de México aumente entre 2.5 y 3.5 por ciento anual en 2024 (2.6% para efectos de estimación de finanzas públicas). El sector privado encuestado por Banxico en agosto del año en curso anticipa una expansión de 3.0 por ciento para 2023 y de 1.7 por ciento para 2024. Es de señalar que, de acuerdo con las estimaciones de la SHCP, un crecimiento de medio punto porcentual real por encima de lo originalmente estimado incrementará los ingresos públicos en 24.4 mil millones de pesos debido a una mayor recaudación de impuestos (IVA, ISR y otros).

Producto Interno Bruto de México[1/], 2018 - 2024[e/]
(variación porcentual real anual)

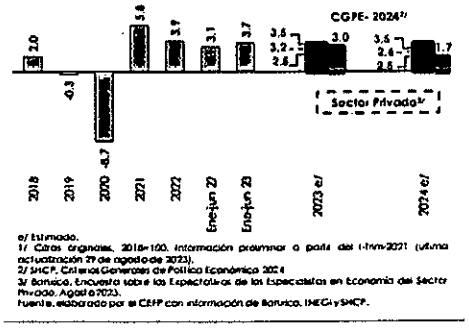

e/ Estimado.
1/ Cifras originales, 2018=100. Información preliminar a partir del I trim 2021 (última actualización 29 de agosto de 2023).
2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2024.
3/ Banxico, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, Agosto 2023.
Fuente: elaborado por el CEFP con información de Banxico, INEGI y SHCP.

Detallando la evolución económica por sectores, con cifras ajustadas por estacionalidad, se desprende que durante el primer semestre de 2023:

- Las actividades primarias presentaron decrecimiento de 1.6% respecto al semestre anterior, esto principalmente por las afectaciones climatológicas en las regiones agrícolas del país. Para el segundo semestre del año, se anticipa que el sector primario registre crecimientos moderados debido a mejores condiciones climatológicas por un nivel de precipitación por arriba del promedio histórico en las regiones del noreste, centro y sur, así como por la apreciación del peso mexicano y los bajos precios internacionales de las materias primas en comparación con el ciclo agrícola otoño-invierno 2022-2023.
- La producción industrial acumula seis semestres de crecimiento consecutivo, en este primer semestre de 2023, creció a tasa de 1.7% respecto al semestre previo; la construcción creció 8.9%, derivado principalmente por los avances en las obras de infraestructura pública y la alta demanda por espacios industriales; la minería aumentó 2.2%, derivado del fuerte desempeño en los servicios relacionados, principalmente por la perforación de pozos petroleros y las industrias de extracción de petróleo y gas; el sector eléctrico creció 1.3% y las manufacturas disminuyeron 0.3%, dado que el crecimiento del segundo trimestre no pudo compensar la caída en el primer trimestre del año. En lo que resta del 2023, el mayor impulso de las actividades secundarias vendrá de la construcción por la finalización de la mayoría de los proyectos de infraestructura de la administración, junto con el proceso de relocalización de empresas.
- Respecto a las actividades terciarias, éstas alcanzaron niveles máximos al crecer 1.5% en el primer semestre. En particular, el mayor dinamismo se observó en los servicios de esparcimiento (10.4%), de información de medios masivos (9.4%), profesionales (8.2%), el comercio al por menor (4.3%) y los financieros (3.3%), los cuales contribuyeron en 1.3 pp al total. Para el segundo semestre del 2023 se prevé que las actividades terciarias continuarán con su tendencia al alza, de tal manera que seguirán siendo el principal motor de la actividad económica.

b) Consumo total.

El Consumo Privado reflejó los efectos del incremento de la masa salarial (7.3% con cifras acumuladas al mes de julio), lo que permitió un crecimiento en el crédito al consumo para financiar la adquisición de bienes duraderos y semiduraderos, los cuales, además, han reducido sus presiones en precios por la apreciación del tipo de cambio y el abasto de insumos para su producción.

Otros de los factores que influyeron positivamente en el consumo han sido el aumento del comercio al por menor, la mejora en la confianza del consumidor y del mayor ingreso de remesas familiares.

Como resultado de ello, el consumo privado creció 2.7% en el primer semestre de 2023, por lo que con esto acumuló tres años de alzas consecutivas. Los rubros destacados fueron el consumo de bienes duraderos de origen importado, que registraron un alza acumulada de 47.9%, mientras que el consumo de bienes esenciales tuvo un comportamiento mixto, pues el componente de importación se mantuvo en aumento desde marzo de 2023 y el componente nacional ha disminuido durante todo el año.

Para lo que resta del año, indicadores relacionados con la demanda de bienes y servicios anticipan que la tendencia positiva del consumo no se detendrá. En particular, la confianza del consumidor alcanzó en agosto niveles no vistos desde marzo de 2019, con cuatro alzas mensuales continuas en el componente de las posibilidades de compra futura de bienes no esenciales.

Indicador Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior 1/
2019 - 2024 e/
(variación porcentual real anual)

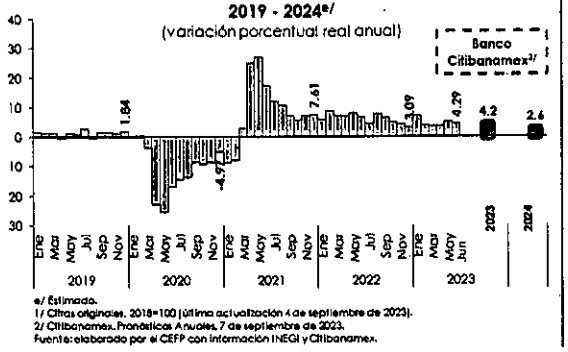

e/ Estimado.
1/ Cifras originales. 2018=100 (última actualización 4 de septiembre de 2023).
2/ Citibanamex. Pronósticos Anuales, 7 de septiembre de 2023.
Fuente: elaborado por el CEFP con información INEGI y Citibanamex.

c) Crédito al consumo.

El crédito vigente al sector privado no financiero, proveniente de la banca comercial, registró un crecimiento real acumulado de 3.3%, con cifras a julio de 2023, ajustadas por estacionalidad.

Al interior de este rubro destacó el crédito al consumo, el cual creció 7.8% en el mismo periodo, apoyado por tarjetas de crédito y créditos de nómina; mientras que el crédito al sector vivienda registró un incremento real de 3.3%, a pesar de una reducción de 0.9% en el segmento de interés social en el mismo periodo. Asimismo, al interior, el crédito a las empresas registró un crecimiento real acumulado de 1.1%, con cifras ajustadas por estacionalidad, y esto provino principalmente de incrementos en los sectores de minería, construcción, comercio, industria alimenticia y otros servicios, con una participación en conjunto de 25.8% de la cartera total.

Es de resaltar, que en los CGPE-24 se menciona la continuación de una política de inclusión y profundización del sistema financiero, con el objetivo de garantizar el acceso al financiamiento de los agentes económicos, en particular de los grupos vulnerables. Esto mediante una estrategia de promoción y fomento de servicios financieros, que permita canalizar el ahorro hacia la inversión.

Con estas medidas, se prevé que mejore el ritmo de colocación del crédito, apoyado también por la recuperación de la actividad económica y el empleo; así como también mejoras regulatorias dentro del sector. No obstante, el mercado de crédito podría verse afectado por condiciones financieras

menos acomodaticias, relacionadas principalmente con altas tasas de interés y mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales.

Crédito de la Banca Comercial al Sector Privado no Financiero, 2019 - 2023 / Julio
(variación porcentual real anual)

Elaborado por el CEFP con datos de Banxico.

d) Inversión.

De enero a junio de este año, la inversión fija bruta acumuló un alza de 17.0% impulsada por todos sus componentes, con lo que alcanzó un nuevo máximo histórico. La maquinaria y equipo de transporte aumentó 10.1% desde finales de 2022, impulsada, principalmente, por el mayor abasto y demanda de vehículos pesados. A la par, la inversión en construcción registró seis meses de alza continua, con lo cual acumuló un incremento de 23.4 por ciento.

Por su parte, la Secretaría de Economía informa que, durante el primer semestre de 2023, la Inversión Extranjera Directa (IED) fue de 29 mil 041 millones de dólares (mdd), monto 41 por ciento superior al primer semestre de 2022, el cual registró 20 mil 636 mdd, quedando EE.UU como su principal socio comercial y España como el segundo, mostrando la confianza de los inversionistas para mantener y ampliar sus inversiones en el país.

Comportamiento histórico de la IED en México
Primer semestre de cada año
miles de millones de dólares

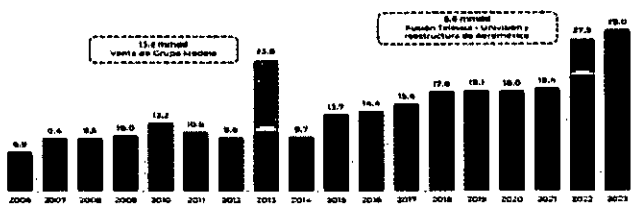

[1] No considera las inversiones extraordinarias por la fusión de Televisa – Univision y reestructuración de Aeromexico

* Cifras preliminares del primer semestre 2023
* Miles de millones de dólares en México equivalentes a billones de dólares de Estados Unidos de América
* La estadística se actualiza periódicamente debido a las notificaciones extemporáneas que realizan las empresas al RNIE

Fuente: Información del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) de la Secretaría de Economía.

Con cifras originales, de enero a julio de 2023, la inversión aumentó 18.82 por ciento anual, por arriba de lo registrado en el mismo periodo de 2022 (8.0%), lo que está en correspondencia con la mejoría en las perspectivas empresariales y el posible efecto de la relocalización de empresas internacionales en territorio nacional.

Para los siguientes meses de 2023, al menos tres elementos contribuirán al aumento de la inversión en construcción: la finalización de la mayoría de los proyectos de infraestructura pública en el país, una mejora en la perspectiva sobre la rentabilidad de las inversiones con la reducción de los costos de materiales para la edificación y la relocalización de empresas. Adicionalmente, la menor escasez de insumos clave para la producción de equipo de transporte beneficiará a la inversión en ese segmento.

Así, el banco CitiBanamex anticipa que la inversión crecerá 17.5 por ciento anual en 2023 y que disminuirá 1.3 por ciento anual en 2024.

3. Mercado Laboral:

a) Trabajadores Asegurados en el IMSS.

De acuerdo con los datos publicados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de septiembre de 2023 se tienen registrados 21 millones 896 mil 289 trabajadores permanentes y eventuales urbanos asegurados (TPEU).

En total, al tercer trimestre de 2023 se agregaron 756 mil 537 nuevos puestos de trabajo; desde el cierre de 2022; en el primer trimestre se generaron más de 423 mil nuevos puestos, para posteriormente desacelerarse durante el segundo trimestre con poco más de 91 mil puestos y del segundo al tercer trimestre se sumaron 242,126 puestos más.

En cifras globales, al mes de septiembre de este año, hay 22 millones 129 mil 433 puestos de trabajo, de los cuales 13 millones 354 mil 866 son hombres y 8 millones 774 mil 567 son mujeres.

En lo que va de 2023, las tres entidades federativas que han generado en promedio más puestos de trabajo al mes son: Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León; y las 3 entidades que han generado en promedio, menos puestos de trabajo mensualmente son: Tlaxcala, Campeche y Colima.

Entidad	Puestos de Trabajo
Entidades que han generado más PT en promedio	
CDMX	3,428,395
Jalisco	1,976,255
Nuevo León	1,830,326
Entidades que han generado menos PT en promedio	
Colima	148,455
Campeche	140,680
Tlaxcala	113,601

- Todas las entidades federativas, a excepción de Tamaulipas, presentaron un crecimiento anual positivo respecto a septiembre de 2022.
- Las tres entidades que registraron un mayor crecimiento anual fueron Quintana Roo, Nayarit y Campeche.
- Las tres entidades que registraron un menor crecimiento anual fueron Sonora, Durango y Tamaulipas.

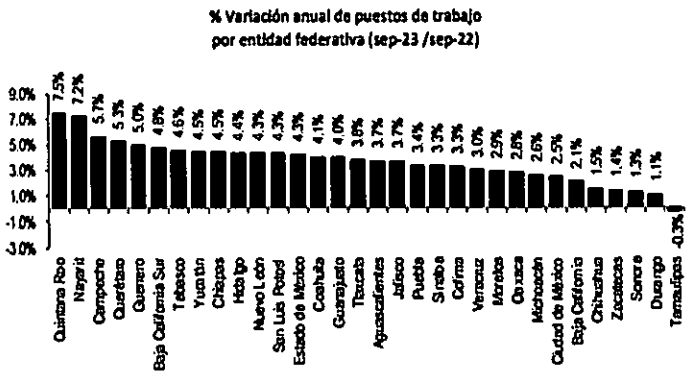

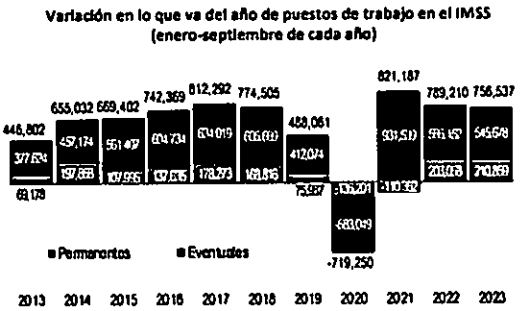

Puestos de Trabajo Afiliados al IMSS

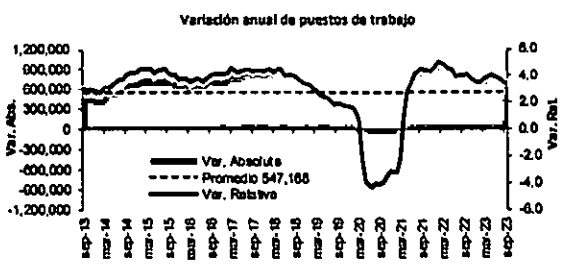

Puestos de trabajo al 30-sep-23: 22,129,433

Variación	
Con respecto al 30-sep-22	720,075 (3.4%)
Con respecto al 31-dic-22	756,537 (3.5%)
Con respecto al 31-ago-23	132,558 (0.6%)

Los CGPE-24 destacan que las reformas en materia laboral, el cambio en la política salarial y los recursos para programas sociales han contribuido a una mayor participación laboral y a la generación de empleos. La política salarial ha impulsado el aumento al salario mínimo, el cual pasó de 88.36 pesos diarios en 2018 a 207.44 pesos en 2023, lo que, en términos reales, representa un crecimiento de 86.7 por ciento. Por su parte, los salarios reales anuales aumentaron durante 2023.

En particular, destacaron los registrados ante el IMSS con un crecimiento de 4.7 por ciento en el promedio de enero a agosto, siendo la segunda mayor alza desde que se tiene registro en un contexto donde la inflación ha mostrado una tendencia decreciente. El gobierno federal anticipa que los niveles de empleo, confianza de las y los consumidores y crédito al consumo permanecerán en niveles altos.

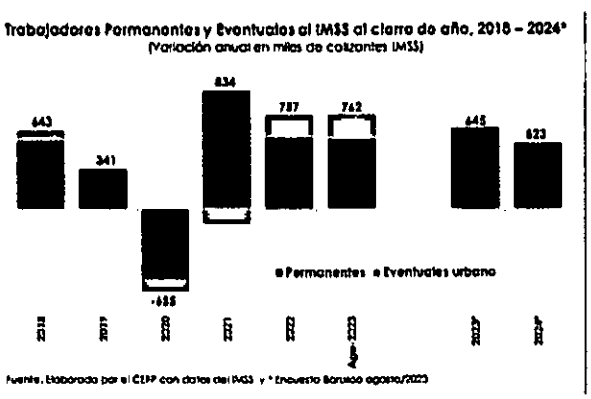

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del IMSS. y * Encuesta Bursátil agosto/2023

b) Tasa de Desocupación Nacional.

La tasa de desempleo promedió 2.8% entre enero y julio, lo cual fue el nivel más bajo desde que inició la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en 2005. La tasa de desempleo también fue la más baja para los grupos de población de 15 a 24 años y con educación secundaria completa, media superior y superior.

Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el promedio de enero a julio de 2023, la población ocupada creció en 1.9 millones de personas respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual superó el promedio de 916 mil personas registradas entre 2011 a 2019.

Asimismo, en cuanto a la tasa de participación laboral promedio, de enero a julio de 2023, se ubicó en 60.3%, siendo la más alta desde 2012. Por su parte, la tasa de informalidad fue de 55.2%, y se ubicó por debajo de su promedio histórico de 58.0 por ciento.

Durante los primeros siete meses de 2023, la brecha laboral se ubicó en 17.5%, con lo cual alcanzó los niveles más bajos no vistos desde diciembre de 2005. Al interior, destacó que tanto la población desocupada como la disponible, respecto a la fuerza laboral potencial (FLP), se situaron en mínimos desde que se tiene registro, en 2.6 y 8.0%, respectivamente. Mientras que, la población subocupada como porcentaje de la FLP se ubicó en 6.9%, manteniendo una tendencia decreciente desde 2022.

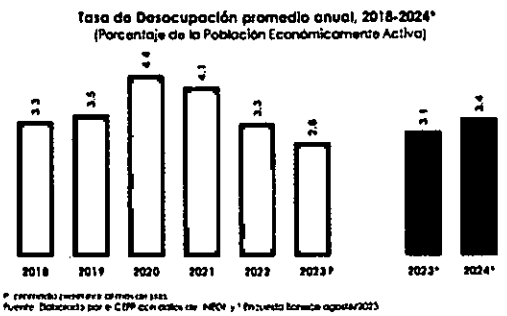

4. Inflación:

a) La Inflación: En agosto de 2023, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó una variación de 0.55% respecto al mes anterior. Con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 4.64 por ciento. En el mismo mes de 2022, la inflación mensual fue de 0.70% y la anual, de 8.70 por ciento.

El índice de precios subyacente aumentó 0.27% mensual y 6.08% anual, el índice de precios no subyacente creció 1.44% a tasa mensual y 0.37% a tasa anual, en el mismo periodo del año anterior estos índices componentes crecieron 8.05 y 10.65%, en ese orden.

Al interior del índice subyacente al mes de agosto de este año, a tasa mensual, los precios de las mercancías incrementaron 0.24% y los de servicios, 0.31 por ciento. Dentro del índice no subyacente, a tasa mensual, los precios de los productos agropecuarios subieron 1.74% y los de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno, 1.17 por ciento.

En particular, en los meses más recientes, los energéticos registraron variaciones anuales negativas derivado del descenso de las referencias internacionales, así como de la política de precios que el Gobierno Federal instrumenta en el caso de las gasolinas y de la reducción en los costos de generación de la electricidad.

No obstante, la inflación anual continúa por arriba del objetivo inflacionario (3.0%) y del intervalo de variabilidad (2.0%-4.0%). Al respecto, los CGPE-24 prevén que la inflación anual sea de 4.5 por ciento anual al término de 2023 y se ubique en un nivel de 3.8 por ciento anual al finalizar en 2024.

Por su parte, en la más reciente Encuesta de Banxico (agosto 2023), los analistas del sector privado esperan que la inflación cierre en un nivel de 4.66 por ciento en 2023 y en 3.98 por ciento en diciembre de 2024.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUS COMPONENTES
(Cifras durante agosto de los años que se indican)

Concepto	Variación porcentual						Incidencia [1]					
	mensual			anual			mensual			anual		
	2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
INPC	0.19	0.70	0.55	6.59	8.70	4.64	0.190	0.695	0.553	6.592	8.695	4.639
Subyacente	0.43	0.80	0.37	4.78	8.05	5.08	0.329	0.596	0.287	3.617	6.050	4.844
Mercancías	0.70	1.14	0.24	5.09	10.55	6.66	0.278	0.452	0.100	2.369	4.227	2.795
Alimentos, bebidas y tabaco [a]	0.67	1.43	0.18	6.61	12.94	6.44	0.141	0.311	0.041	1.362	2.729	1.849
Mercancías no alimenticias	0.73	0.80	0.31	5.41	7.90	6.03	0.138	0.150	0.059	1.028	1.498	0.946
Servicios	0.12	0.39	0.31	3.43	5.19	6.15	0.041	0.134	0.107	1.228	1.823	1.749
Vivienda [b]	0.20	0.29	0.22	2.17	3.12	3.59	0.029	0.041	0.031	0.326	0.457	0.499
Educación (Colegiaturas)	0.72	1.12	1.67	1.82	3.68	5.49	0.025	0.038	0.056	0.070	0.130	0.185
Otros servicios [c]	-0.06	0.34	0.12	4.87	7.31	6.38	-0.014	0.056	0.020	0.830	1.236	1.065
No Subyacente	-0.83	0.39	1.44	8.14	10.65	6.37	-0.139	0.099	0.347	1.976	2.645	0.094
Agropecuarios	1.98	0.98	1.74	8.85	14.00	3.04	0.215	0.113	0.199	0.956	1.643	0.459
Frutas y verduras	3.81	3.03	4.00	8.94	15.18	8.15	0.187	0.156	0.210	0.794	0.784	0.429
Pecuarios	0.46	-0.65	-0.18	11.54	14.68	0.47	0.025	-0.042	-0.011	0.662	0.859	0.030
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	-2.43	-0.11	1.17	7.50	7.25	-2.68	-0.345	-0.015	0.148	1.018	1.002	-0.365
Energéticos	-3.50	-0.31	1.87	10.07	8.14	-8.99	-0.351	-0.030	0.142	0.933	0.788	-0.676
Tarifas autorizadas por el gobierno	0.16	0.30	0.13	1.99	5.19	5.24	0.007	0.015	0.005	0.066	0.210	0.211

[1] La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede presentar discrepancias por efectos de redondeo.
[a] Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco. No incluye productos agropecuarios.
[b] Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.
[c] Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.
Fuente: INEGI

5. Sector monetario y financiero:

a) Tipo de cambio.

El tipo de cambio promedio, del cierre de 2022 a agosto de 2023, fue de 17.85 pesos por dólar (ppd); dato menor en 244 centavos al observado en el mismo periodo del año anterior (20.29 ppd), lo que implicó una apreciación del peso frente al dólar de 12.04 por ciento, y el pasado 30 de agosto de 2023 la relación cambiaria se ubicó en 16.7 ppd.

Por su parte, la volatilidad implícita del peso mexicano a un mes, en el mismo período, promedió 11.0% en lo que va de 2023, 0.6 pp por debajo del promedio del año previo.

El comportamiento de la moneda local, en los primeros ocho meses de 2023, se relacionó con un conjunto de factores tanto internos como externos, entre los que sobresalen: el amplio diferencial de tasas de interés entre México y Estados Unidos; los crecientes flujos de divisas provenientes de remesas y turismo; la relocalización de cadenas productivas, que ha mejorado las perspectivas de inversión; una menor percepción de riesgo en los mercados financieros internacionales; así como la solidez de los fundamentos macroeconómicos del país.

En este contexto, los CGPE-24 estiman que, para el cierre de 2023, la paridad cambiaria se ubicará en 17.3 ppd y el promedio del año será de 17.5 ppd; y para el cierre de 2024, el tipo de cambio será de 17.6 ppd y alcanzará un promedio de 17.1 ppd.

No obstante, de acuerdo con la "Encuesta CitiBanamex de Expectativas", de los 33 participantes, BNP Paribas es la institución financiera con el estimado más positivo para 2023 de 16.70 por dólar, seguido por XP Investments con 16.95; y HSBC con 17.00 ppd; mientras que Morgan Stanley es quien tiene el estimado más alto para el tipo de cambio este 2023, 18.70 pesos por dólar; así como Bursamétrica con un estimado de 18.65; en tanto que Bancoppel, Invex, Marasi Casa de Bolsa de 18.50 ppd.

En contraste con lo estimado en los CGPE-24, para 2024, el consenso de los analistas consultados por Citibanamex prevé que el peso mexicano cotice en 19.00 unidades por dólar, por lo que las expectativas para 2024 referente al tipo de cambio están un tanto diferenciadas.

No obstante, de persistir eventos que aumenten la volatilidad, se espera se incrementen los movimientos desequilibrados en el tipo de cambio. Además, los CGPE-24 destacan que, una apreciación del peso frente al dólar de 20 centavos reduce los ingresos petroleros en 10 mil 300 millones de pesos (mdp), mientras que se eleva el costo por el servicio de la deuda denominada en moneda extranjera en 2 mil 800 mdp.

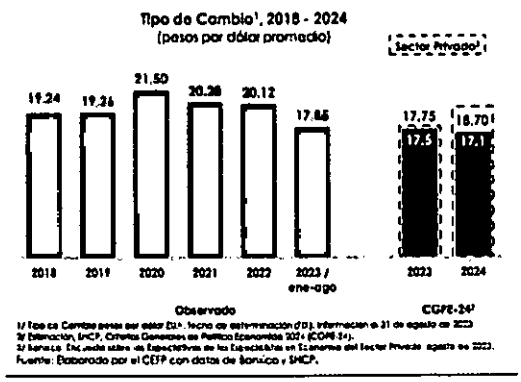

b) Tasa de interés.

El ciclo alcista en las tasas de interés inició en junio de 2021, y se mantuvo hasta marzo de 2023 que se realizó el último ajuste a la Tasa de Interés de Referencia, por la Junta de Gobierno del Banco de México (Banxico).

En lo que va de 2023, Banxico se ha reunido en cinco ocasiones (febrero, marzo, mayo, junio y agosto), en las primeras dos decidió aumentar en 50 y 25 puntos base (pb), respectivamente, el objetivo para la tasa de interés de referencia; mientras que en las tres restantes la mantuvo sin cambio, en un nivel de 11.25 por ciento. De igual forma, en el anuncio de Política Monetaria de junio, Banxico estimó que el panorama inflacionario será complicado e incierto a lo largo de todo el horizonte de pronóstico, con riesgos al alza, por lo que para lograr la convergencia ordenada y sostenida de la inflación general a la meta de 3%, consideró que sería necesario mantener la tasa

de 11.25% durante un periodo prolongado. En la decisión de agosto, el banco central mantuvo intacta la guía prospectiva.

Banxico dejó la tasa de interés en 11,25% en su decisión de política monetaria de agosto

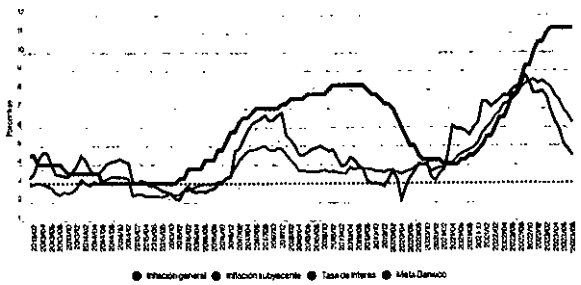

*Pronóstico de inflación para agosto de la Encuesta Citibanamex de Expectativas
Fuente: Banxico, Inegi, Encuesta Citibanamex

En los CGPE-24 se estima que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2023 en 11.3 por ciento y alcance un promedio en el año de 11.2 por ciento, esta última siendo mayor a la observada en la última semana de agosto (11.07%) y al promedio del año anterior (7.66%).

Para el cierre de 2024, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 9.5 por ciento y una tasa promedio de 10.3 por ciento. Por su parte, los especialistas consultados por el Banco de México, estiman una tasa de interés nominal de 11.09 por ciento para el cierre de 2023, cifra menor de lo que se estima en CGPE-24 (11.3%). Además, los analistas prevén una tasa de interés nominal de 8.60 por ciento para el cierre de 2024, dato inferior de lo que se estima en CGPE-24 (9.5%).

6. Mercado Petrolero:

a) Mercado Petrolero.

Diversos factores han contribuido a que los precios de referencia internacional del petróleo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) hayan sufrido una disminución al corte del primer semestre de este 2023.

Por un lado, los países productores pertenecientes a la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados (OPEP+), han reducido la oferta de petróleo en lo que va del 2023.

Por otro lado, la expectativa de que continúe la incertidumbre en el entorno económico internacional, la desaceleración económica de China y los países de la Unión Europea, los estragos ocasionados por la Guerra en Ucrania, y la prohibición de la UE a las importaciones de petróleo ruso.

Este ecosistema ha generado expectativas de disminución de la demanda internacional de petróleo para 2024, por lo que, de acuerdo con los CGPE-24, se prevé que para el último trimestre del año el precio del petróleo no aumentará de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja la cotización durante 2023, y un precio promedio de 56.7 dpb para 2024, menor en 17.47 por ciento a lo aprobado en CGPE-23 (68.7 dpb).

De enero a agosto de 2023, las cotizaciones de la mezcla mexicana, WTI y Brent promediaron 68.3, 75.9 y 80.7 dólares por barril (dpb), respectivamente, cayendo en 28.8, 24.1 y 22.1 por ciento, en el mismo orden, en comparación con el igual periodo de 2022.

En ese contexto, se estima un precio de la mezcla mexicana de 67.0 dólares por barril (dpb), que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos.

Precio de la Mezcla Mexicana de Exportación, 2018-2024e/
(dólares por barril)

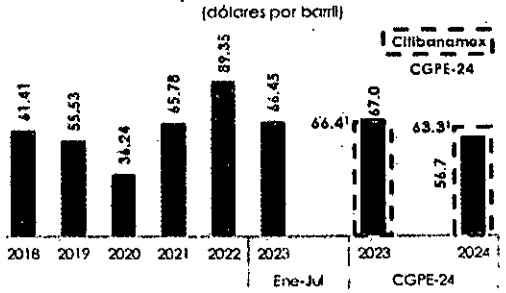

e/ Estimación, SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2024.
1/ Citibanamex, Perspectiva Semanal del 7 de septiembre de 2023.
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de Pemex.

b) Plataforma de producción de petróleo crudo.

La estimación de la producción petrolera considera la dinámica que presentó Pemex en su producción y la de los productores privados, en la primera mitad del año.

En ese sentido, en los primeros seis meses del año, la producción de Pemex ascendió a 1,887 mbd, incluyendo socios y condensados. Esta cifra fue 112 mbd mayor respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, los privados produjeron, en promedio, 68 mbd en el mismo periodo, lo cual fue 8 mbd mayor que en el mismo periodo de 2022.

Por tanto, para el cierre de 2023 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye Pemex, socios, condensados y privados, se ubique en 1,955 mbd, lo cual es superior a lo presupuestado en el Paquete Económico 2023 en 83 mbd.

Por su parte, para 2024, se estima que la plataforma de producción de petróleo para 2024 sea de 1.983 mbd, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex, socios y privados, así como la producción de condensados.

la apreciación cambiaria real y por el continuo aumento de la demanda nacional, requiriendo insumos para fabricación y poder así ampliar su capacidad productiva.

Así, durante el periodo de enero a julio, el comercio exterior presentó un déficit en la balanza comercial de 7 mil 225 millones de dólares, menor al déficit del año anterior de 19 mil 037 millones de dólares. Dicha reducción obedeció al incremento de 3.8% anual de las exportaciones, con lo cual alcanzaron un máximo histórico de 339 mil 519 millones de dólares. En su interior, las exportaciones petroleras se redujeron en 24.2% anual, mientras que las no petroleras crecieron 6.0% anual por el aumento de todos sus componentes. Cabe destacar que con el crecimiento anual de 3.2% de las exportaciones agropecuarias y de 17.0% de las automotrices se alcanzaron máximos históricos.
Para lo que resta de 2023, se espera que el comercio exterior continúe mostrando un comportamiento positivo, aunque de manera más moderada que en los primeros siete meses del año.

En términos de la cuenta financiera, durante los primeros seis meses de 2023, se registró una entrada de recursos del exterior por 10 mil millones de dólares, nivel ligeramente inferior que el registrado en el primer semestre de 2022.

Respecto a los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) a México, como se mencionó en párrafos anteriores, durante el primer semestre de 2023 se registró una entrada 29 mil 41 millones de dólares, un monto máximo desde que se tiene registro, con datos preliminares. Esta cifra se sustentó en reinversiones por 22 mil 609 millones de dólares, resaltando así la confianza que las empresas globales han depositado para mantener y ampliar sus inversiones en el país.

Dentro de la IED destinada a la industria manufacturera, destacaron los recursos dirigidos a la industria automotriz por un monto de 6 mil 422 millones de dólares, y en las industrias de metálicas básicas por 2 mil 491 millones de dólares, en ambos casos fueron niveles máximos históricos. Cabe destacar que la IED de la industria manufacturera en los estados de la frontera norte llegó a un máximo histórico de 6 mil 93 millones de dólares, y representó el 37% de la IED nacional, además la inversión destinada a Aguascalientes, Ciudad de México, Puebla y San Luis Potosí también llegó a máximos históricos.

8. Balance de riesgos

a) Factores que inciden al alza en la dinámica económica. Para 2024, los CGPE destacan los siguientes:

I. Incremento de las inversiones en el país, consecuencia de la relocalización de los procesos productivos de las empresas;
II. Un mayor crecimiento económico global que impulse la actividad económica interna y la entrada de flujos de capitales;
III. La resolución de conflictos geopolíticos que permitan mayor estabilidad y menores presiones en los precios de alimentos y energéticos;
IV. Intensificación del desarrollo industrial del sur-sureste del país que propicie una mayor productividad y crecimiento económico;
V. Un mayor dinamismo del sector financiero nacional que facilite el acceso al crédito a las PyMES y promueva la digitalización financiera con impactos positivos en el ahorro, así como la inversión de la economía; y
VI. La aprobación de la Ley del Mercado de Valores, que permita el financiamiento bursátil a una mayor cantidad de empresas, de tal forma que se amplíe la capacidad productiva del país.

b) Factores que inciden a la baja en la dinámica económica. En contraste, los CGPE-24 resaltan los siguientes:

I. Conflictos geopolíticos que ocasionen una menor oferta de insumos y una mayor volatilidad en los mercados financieros;
II. Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país;
III. Condiciones financieras restrictivas que provoquen un periodo de estrés en los sectores bancario e inmobiliario;
IV. Impacto del cambio climático, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva; y
V. Menores precios de materias primas junto con episodios prolongados de apreciación cambiaria que reduzcan los ingresos públicos.

Adicionalmente, y para finalizar, la Encuesta Banxico señala como principales riesgos para el crecimiento económico los siguientes:
I. Gobernanza y
II. Las condiciones económicas internas.

A nivel particular:
I. Problemas de inseguridad pública;
II. La ausencia de cambio estructural en el país;
III. Otros problemas de falta de estado del derecho;
IV. Incertidumbre política interna;
V. Impunidad; y
VI. La política monetaria aplicada.

CONSEJERÍA JURÍDICA

Cuadro 18. Porcentaje de respuestas de los analistas en relación a los tres principales factores que podrían obstaculizar el crecimiento de la actividad económica en México

Distribución porcentual de respuestas

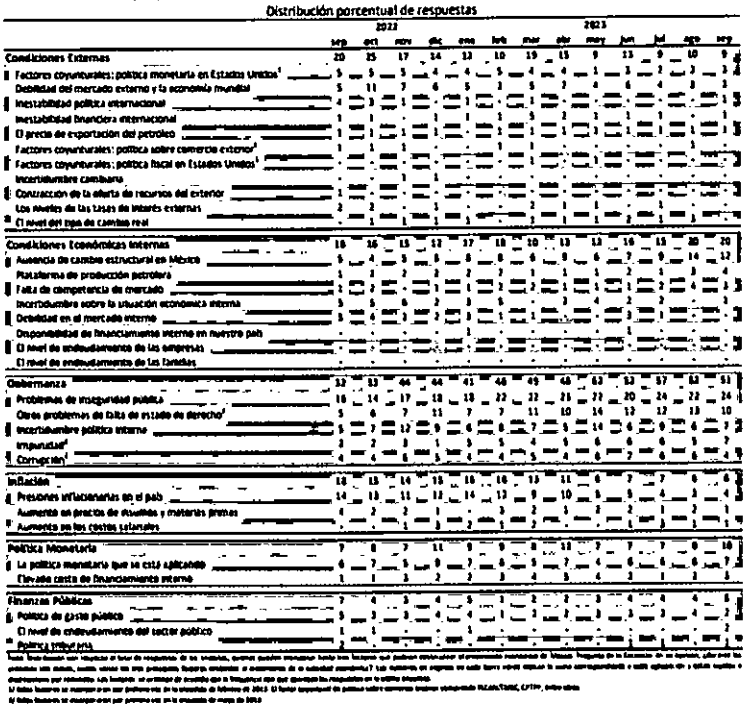

9. Entorno Económico Estatal.

a) Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal ("ITAEE"):

i. Anual 2022

Durante el ejercicio 2022, el Estado de Campeche reportó una caída anual de -3.1% en su Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) (***ver Cuadro 1***). La caída se explica por la disminución en el Indicador de las actividades del sector primario, que fue de -10.2%, y a su vez la caída en el indicador de las actividades del sector secundario, las cuales tuvieron una variación negativa anual de 3.8%, en su interior, las actividades de los subsectores de Electricidad, agua y gas, y el de Construcción y Manufacturas, tuvieron variaciones anuales positivas, de 13.5%, 40.4% y 11.2% respectivamente. No obstante, las actividades relacionadas con la minería experimentaron un desempeño negativo anual equivalente al -6.3%, lo cual impactó significativamente en el Indicador global de las actividades del sector secundario, aun cuando los otros tres subsectores tuvieron un desempeño significativo durante el ejercicio.

Cuadro 1. INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL 2022				
EJERCICIO 2022				
Actividad económica	Campeche		Nacional	
	ITAEE 2022 (variación anual)	contribución a la variación Nacional	ITAEE 2022 (variación anual)	contribución a la variación nacional
Total	-3.1	-3.1	3.8	3.8
Sector primario	-10.2	-0.1	2.9	0.1
Sector secundario	-3.8	-3.1	5.0	1.7
Minería	-8.3	-4.7	4.0	0.2
Electricidad, agua y gas	13.5	0.0	6.5	0.1
Construcción	40.4	1.5	2.9	0.2
Manufacturas	11.2	0.1	5.6	1.2
Sector terciario	0.5	0.1	3.1	1.7
Comercio (por mayor y por menor)	2.7	0.1	5.5	1.1
Transporte, correo y almacenamiento	7.1	0.2	11.6	1.0
Servicios Profesionales	-11.1	-0.3	-16.8	-1.2
Servicios de Esparcimiento	6.2	0.1	26.1	0.6

Fuente: INEGI - Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. Serie detallada

ii. Segundo Trimestre 2023

Por otra parte, al segundo trimestre de 2023, el ITAEE del estado de Campeche mostró una variación anual positiva de 5.2% en la economía en general.

Las variaciones de los Sectores Económicos se vieron notablemente mejores al segundo trimestre de este año, que durante el ejercicio 2022, e incluso que del primer trimestre 2023 en el total de las actividades económicas, el sector primario tuvo un decrecimiento anual de 13.4% explicado en gran parte por las actividades de Agricultura, cría y explotación de animales, el sector secundario experimentó una variación anual de 6.5%, en su interior, las actividades relacionadas con Generación y Transmisión de energía eléctrica, agua y gas y el ramo de la construcción experimentaron un crecimiento anual de 38%, y 202.6% respectivamente. ´Por su parte, las manufacturas disminuyeron en 0.4% y las actividades relacionadas con minería sufrieron una variación anual negativa de 8.4%, el factor secundario se vio beneficiado por el aumento en materia de construcción en un 60% en comparación al primer trimestre 2023.

Respecto a las actividades relacionadas con el sector servicios, el comercio (al mayoreo y menudeo) tuvo un crecimiento anual de 0.7, el subsector de Transporte, correo y almacenamiento también tuvo un crecimiento anual de 3.1%, los servicios profesionales subieron en un 2.3% anual, y los servicios de esparcimiento disminuyeron 15.2%, en conjunto el sector servicios creció un 0.7% anual.

Estos comportamientos de la economía estatal, al segundo trimestre de 2023, se alinean con los resultados nacionales de la ITAEE, a excepción de las tasas negativas, en virtud de que, a nivel nacional, todos los subsectores crecieron.

El buen desempeño que experimentaron los subsectores pertenecientes al sector secundario, y al sector servicios, durante 2022 y al segundo trimestre de 2023, se deben principalmente a las construcciones del Proyecto "Tren Maya" que ha dinamizado todas las actividades relacionadas con la construcción y extracción de materiales, así como también ha desplazado personal a territorios campechanos, lo cual incrementó la demanda de servicios de hospedaje, restauranteros y de esparcimiento en general.

ESTRUCTURA DEL INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL AL II TRIMESTRE DE 2023

Actividad Económica	ITAEE 1T 2023 (variación anual)	ITAEE 2T 2023 (variación anual)	ITAEE 1T 2023 (variación anual)	ITAEE 2T 2023 (variación anual)	ITAEE AL 1ER SEMESTRE 2023 (variación anual)	
	CAMPECHE		NACIONAL		CAMPECHE	NACIONAL
Total	0.5	5.2	3.7	3.6	2.9	3.7
Sector primario	-1.2	-13.4	1.7	1.9	-6.2	1.8
Sector secundario	-0.0	6.5	3.5	4.0	3.3	3.8
Minería	-7.1	-8.4	3.5	2.8	-7.8	3.2
Electricidad, agua y gas	43.3	38.0	4.8	0.9	40.2	2.8
Construcción	126.7	202.6	6.5	14.4	170.5	10.5
Manufacturas	-3.4	-0.4	2.7	1.7	-2.0	2.2
Sector terciario	2.8	0.7	3.9	3.6	1.8	3.7
Comercio (por mayor y por menor)	4.1	0.7	4.2	3.4	2.4	3.8
Transporte, correo y almacenamiento	4.0	3.1	6.0	4.9	3.5	5.4
Servicios Profesionales	-7.3	2.3	3.2	3.6	-2.1	3.4
Servicios de Esparcimiento	18.7	-15.2	12.4	9.3	-0.1	10.8

Fuente: INEGI - Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. Serie detallada

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL
SERIES DESESTACIONALIZADAS Y DE TENDENCIA-CICLO
CIFRAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023
(Índice base 2013=100)
CAMPECHE

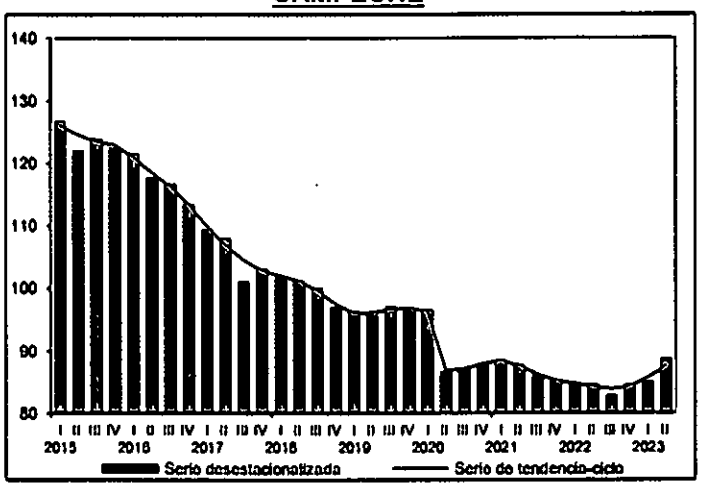

EVOLUCIÓN DEL INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA ESTATAL, POR SECTOR ECONÓMICO

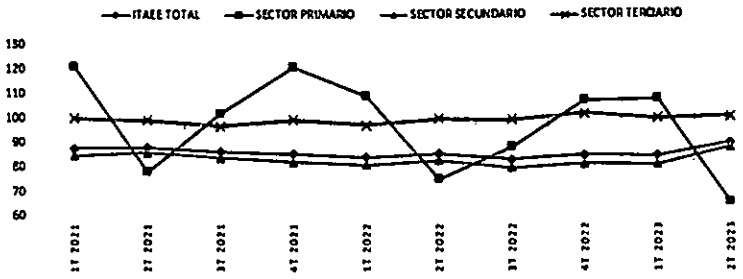

Los valores del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal están actualizados, usando el año base 2018.

iii. Estructura del PIB Nominal 2021

La última información que se tiene del PIB Estatal, es el PIB 2021; no obstante, derivado del cambio de año base por parte del INEGI, las cantidades del PIB sufrieron modificaciones.

Estructura del PIB Nominal, 2021

Actividad económica	Campeche		Nacional		Participación Estatal en el PIB Nacional
	% respecto al PIB	Crecimiento Anual	% respecto al PIB	Crecimiento Anual	
Total	100.0%	4.6%	100.0%	10.5%	1.8%
Sector primario	2.0%	27.0%	3.8%	12.9%	0.9%
Sector secundario	74.4%	2.8%	32.1%	14.5%	4.2%
Minería	68%	1%	4%	11%	32%
Electricidad, agua y gas	0%	-4%	2%	-10%	0%
Construcción	5%	21%	6%	24%	1%
Manufacturas	1%	17%	21%	15%	0%
Industria alimentaria	0%	11%	4%	11%	0%
Bebidas y tabaco	0%	16%	1%	14%	0%
Fabricación de prendas de vestir	0%	15%	0%	28%	2%
Fabricación de maquinaria y equipo	0%	27%	0%	11%	0%
Otras actividades	0%	37%	7%	22%	0%
Sector terciario	21%	7%	68%	9%	1%
Comercio al por mayor	2%	12%	9%	14%	0%
Comercio al por menor	3%	9%	10%	15%	1%
Transporte, correos y almacenamiei	3%	16%	6%	19%	1%
Servicios inmobiliarios	3%	2%	9%	5%	1%
Otras actividades	10%	3%	24%	3%	1%

Fuente: INEGI - PIB de las Entidades Federativas por Actividad Económica
Nota La suma de los parciales puede no coincidir con el total por el redondeo de las cifras
Año base 2018

Las **actividades primarias** que comprenden las actividades agropecuarias, silvicultura y pesca, para 2021 representaron el 2% del PIB estatal, un porcentaje menor al 3.8% que representaban en ese ejercicio a nivel nacional, a nivel estatal estas actividades experimentaron un crecimiento anual de 27%, un crecimiento significativamente superior al crecimiento nacional del sector, el cual fue de 12.9% en ese mismo año.

Las **actividades secundarias**, son las actividades productivas más importantes del Estado, porque incluyen la actividad petrolera, la construcción, la manufactura y la generación de electricidad, agua y gas; en 2021 representaron el 74.4% del PIB estatal y destacan la minería y la construcción, que representan el 68% y el 5% del PIB, respectivamente. Para dimensionar el gran peso que tiene la actividad petrolera en el Estado, basta mencionar que la minería, que incluye la producción petrolera, representó el 4% del PIB a nivel nacional; y la actividad minera de Campeche, tuvo una participación

de 32% en la actividad minera nacional. Sin embargo, en 2021 la minería apenas creció 1% respecto al año anterior.

La generación y transmisión de energía eléctrica, agua y gas, fue el único sector que disminuyó 4% en 2021. La industria manufacturera representó el 1% del PIB estatal, en contraste con la participación que tiene en el PIB Nacional, la cual es de 21%, lo que pone de relieve la necesidad de más industria en el Estado de Campeche. No obstante, en 2021 las actividades de manufacturas del estado crecieron 17% respecto a 2020. La construcción, por su parte, mostró un importante desempeño de 21%, casi a la par del crecimiento del sector a nivel nacional que fue de 24%.

Las **actividades terciarias**, comprenden las actividades comerciales, restaurantes y hoteles, servicios inmobiliarios y los servicios públicos proporcionados por el Estado. Estas actividades representan el 21% del PIB estatal y 58% en el PIB Nacional.

Durante 2021 este sector creció 7% en el Estado de Campeche, en su interior, el comercio al por mayor y por menor, crecieron 12% y 9%, respectivamente. Otro subsector que tuvo un importante desempeño fue el de Transportes, Correos y Almacenamientos, con un crecimiento anual de 16%.

El PIB de Campeche ha decrecido en los últimos 10 años, debido a que la actividad petrolera que representa cerca del 80% de su PIB, ha sufrido menores volúmenes de producción en la sonda de Campeche y volatilidad de los precios del petróleo en el mercado internacional. Por el peso que tiene la actividad petrolera en el Estado, poco ha podido hacer el comportamiento de los otros sectores económicos para mitigar el decrecimiento del PIB estatal.

Los ingresos del Estado asociados al Petróleo como el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y Participación a Municipios por los que se exportan Hidrocarburos, presentan un escenario complejo a futuro debido a la volatilidad del precio de petróleo y a la perspectiva de producción petrolera en la región marítima asignada a Campeche.

Producto Interno Bruto Estatal con Petróleo
Año base 2018
Serie anual de 2008 a 2021
(Millones de pesos a precios corrientes y constantes de 2018)

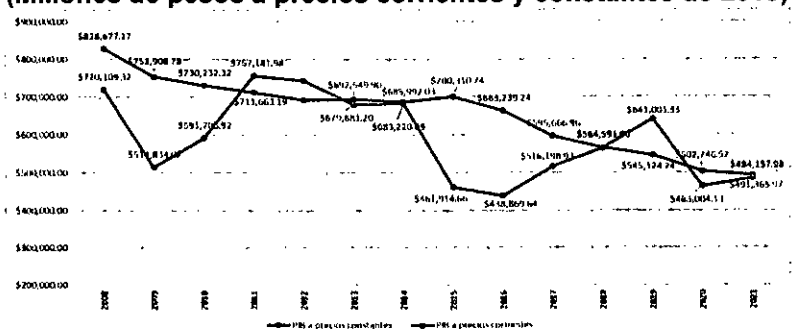

Cabe mencionar, que el PIB 2022 del Estado de Campeche se actualizará a principios del mes de diciembre 2023, el cual determinará la variación del coeficiente en la distribución del Fondo General de Participaciones para 2024.

b) Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para septiembre de 2023 se registró un total de 22,129,433 puestos, representando un aumento de 132,558 puestos (0.6%) con respecto a agosto y 645 mil nuevos en lo que va del año.

PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS/TOTAL NACIONAL
(DICIEMBRE DE CADA AÑO Y 2023 AL MES DE SEPTIEMBRE)

PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS/TOTAL POR ENTIDAD A SEPTIEMBRE 2023
El número de empleos a nivel nacional es de 22,129,433 distribuidos por entidad de la siguiente manera:

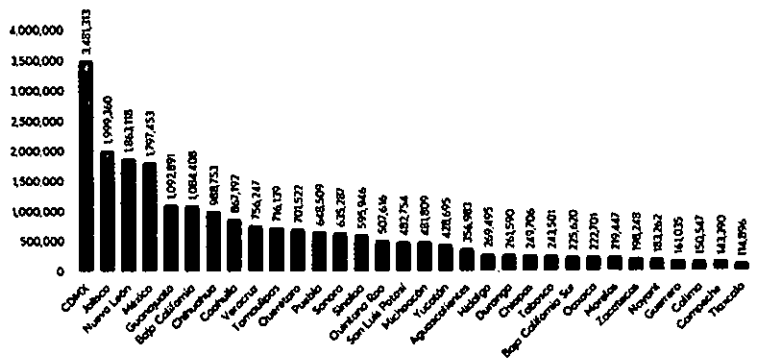

El número de empleos a nivel nacional es de 22,129,433 al mes de septiembre, de los cuales el Estado de Campeche participa con un 0.65% y se encuentra dentro de las 10 entidades con menores trabajadoras y trabajadores formales registrados.

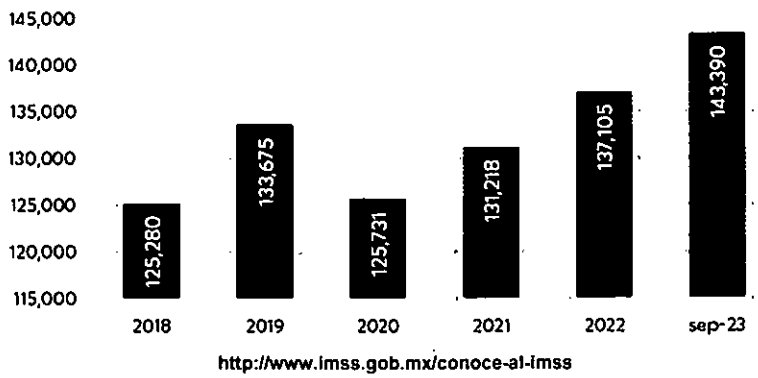

Cabe mencionar, que las y los trabajadores asegurados en el Estado al mes de septiembre de 2023, crecieron en 6,285 puestos de trabajo, los cuales superaron 4.6 por ciento nominal en comparación con el cierre en diciembre del año 2022. Lo cual demuestra un escenario con tendencia positiva para la entidad originado por la diversificación en los sectores de las Actividades Económicas.

De conformidad con los artículos 11 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

Relación con el Plan Estatal de Desarrollo

En relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la incorporación del enfoque de la Agenda 2030, la presente iniciativa de Ley de Ingresos es producto del fortalecimiento de la ejecución de los programas operativos anuales derivados del Convenio de Adhesión del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa y sus Anexos suscritos entre la Federación y el Estado de Campeche, a fin de contribuir a la eficiencia recaudatoria de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, es resultado de la colaboración hacendaria suscrita entre los Estados y Municipios con la finalidad de obtener más y mejores fuentes propias de ingresos, que permitan dar respuesta oportuna y acertada a las necesidades de la sociedad campechana.

Política Fiscal para 2024

La iniciativa de Ley de Ingresos para el año 2024, se apoya en la política fiscal del Poder Ejecutivo Estatal relativa a mantener el equilibrio responsable de las finanzas públicas y la fijación de cargas tributarias justas y equitativas a la ciudadanía, manteniendo el compromiso de realizar esfuerzos para incentivar la actividad económica mediante diversas acciones de gobierno a efecto de lograr este fin.

La Política Tributaria se enfoca a la generación de ingresos para financiar el gasto público, la redistribución de la riqueza, la promoción de la inversión, el crecimiento y la estabilización económica

a favor de la ciudadanía. Para el ejercicio fiscal 2024, no se contempla la creación de nuevos impuestos, fortaleciendo el marco jurídico estatal con disposiciones armónicas, que promuevan la competitividad, equidad y proporcionalidad, y que, al mismo tiempo, sean promotoras de la inversión y la creación de empleos, fortaleciendo los ingresos tributarios a través de la eficiencia y facilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, esto mediante la digitalización de los servicios para el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos al Estado, simplificando los medios de acceso al contribuyente.

Dada la importancia del nivel de recaudación del Impuesto Sobre Nóminas, y que existe un segmento de obligados plenamente detectado que llevan en su mayoría la carga del tributo, se considera necesario reforzar las facultades de las autoridades fiscales para el control y fiscalización de las y los contribuyentes de dicho impuesto, a través de la figura del Dictamen Fiscal, el cual también se constituye en una opción para evitar molestias innecesarias a las y los contribuyentes cumplidos, con el fin de permitir al fisco estatal orientar su acción contra los omisos que ocasionan problemas de trascendencia para el desarrollo de nuestra economía.

Como parte de la actividad económica que actualmente se vive en el país, así como las inversiones que se están realizando con diversos proyectos públicos y privados en la región, se espera el crecimiento de la demanda de servicios de hospedaje.

En seguimiento a lo anterior, en el ejercicio 2024 se prevé regular la intervención de los intermediarios, promotores, facilitadores, entre otras actividades análogas que permitan y faciliten a los usuarios la contratación de servicios de hospedaje, alojamiento y albergue temporal de inmuebles, lo que permitirá ampliar la base de contribuyentes incorporándolos a la formalidad, dando seguridad al usuario de que está ante un prestador de servicios debidamente registrado y en pleno cumplimiento de todas sus obligaciones legales y fiscales que derivan de dicha actividad.

Para mejorar la recaudación y el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las y los contribuyentes sujetos a los Impuestos estatales, se prevé que el Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), emita las Reglas de Carácter General en Materia Fiscal, con la finalidad de facilitar el cumplimiento, ampliar el conocimiento de los procedimientos aplicables por la autoridad y otorgar beneficios fiscales.

En relación con los Derechos, se actualizará el Tabulador de cuotas de recuperación por servicios que proporcionan las Instituciones de Salud Pública en el Estado a fin de incorporar nuevos servicios de salud y atención médica para beneficio de la ciudadanía.

Asimismo, la seguridad de las personas debe permanecer como una de las principales funciones del Estado, por lo que se prevé para este ejercicio incorporar los servicios de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, a fin de dar cumplimiento al marco jurídico regulatorio de las empresas de seguridad privada.

A efecto de armonizar la legislación estatal y hacer frente a las obligaciones que marca la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en cuanto a su implementación en el Estado, teniendo como

principal objetivo la debida movilidad de las y los usuarios, se modificarán los derechos fiscales en materia de transporte.

En estricto apego a los principios de responsabilidad hacendaria, y buscando mecanismos que permitan hacer frente a las demandas de los servicios que brinda el Estado, debe preverse la obtención de ingresos suficientes para mantener atractivos los monumentos históricos y a la altura de su legado, razón por la cual, atendiendo al servicio que brindan, se incorporan derechos que garanticen su conservación.

Además, con la finalidad de equiparar los trámites y servicios que presta el Subsistema de Preparatoria Abierta en el Estado, resulta necesario adicionar derechos por la prestación de servicios educativos de Preparatoria Abierta, lo cual permitirá dar certeza jurídica a la comunidad estudiantil que cursa sus estudios en esta modalidad y así continuar con sus estudios de nivel superior.

Se prevé modificar la legislación con el objetivo de regular la venta ordenada de bebidas alcohólicas, que constituirá un instrumento que proporcione certidumbre y claridad a dicho sector económico. La economía que circunda a la venta de bebidas alcohólicas es notablemente amplia y, por ende, su regulación precisa no solo favorece a aquellos directamente relacionados con su comercialización, sino también al Estado, mediante el control y correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas a los derechos sobre estos productos, de ahí la necesidad de adecuar y clarificar la normatividad existente, propiciando así un entorno más seguro y estable para todos los concesionarios.

Así mismo se aplicará, cuando sea procedente, el Procedimiento Administrativo de Ejecución para la recuperación de los créditos fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con los ordenamientos fiscales aplicables, en relación a los Convenios de Colaboración Administrativa; apegado a los plazos legales establecidos.

Para tal propósito se continuarán con las campañas de difusión masiva a través de medios de comunicación tradicionales y de redes sociales, con la finalidad de que la o el contribuyente se acerque al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche para que se le brinde orientación y tenga conocimiento de sus derechos y obligaciones, fomentando una cultura contributiva.

Asimismo, el SEAFI, con la finalidad de fortalecer los ingresos, dará continuidad a la ejecución y resultados de los programas operativos anuales, derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, consistentes en la Vigilancia de Obligaciones Fiscales Federales, Programa de Fiscalización Concurrente, Programa de Recuperación de Créditos Fiscales determinados por la Federación, Multas Administrativas Federales No Fiscales, Cobro del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Programa de Zona Federal Marítimo Terrestre, Cobro del Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles, así como los programas derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria de Ingresos con los Municipios del Estado, con el objetivo de mejorar la recaudación del Impuesto Predial y el cobro de Refrendo Vehicular Anual.

En materia del Programa de Zona Federal Marítimo Terrestre toda vez que en fecha 07 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Anexo del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Campeche y el Municipio de Seybaplaya, de la propia entidad federativa, dicho municipio podrá ejercer a plenitud las facultades de vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre que le corresponde, así como a la prestación de los servicios que se requieran en el ejercicio 2024, al igual que los Municipios de Carmen, Campeche, Champotón y Calkiní.

Fuentes de Ingresos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se mencionan las fuentes de ingresos, mismos que se norman por el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) de observancia obligatoria de los Entes Públicos de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, incluyendo a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales, mismos que se mencionan a continuación:

1 Impuestos.
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
3 Contribuciones de Mejoras.
4 Derechos.
5 Productos.
6 Aprovechamientos.
7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.
10 Ingresos Derivados de Financiamientos.

Metodología para la determinación de las proyecciones de los ingresos 2024 – 2029:

La mecánica de presupuestación tiene como característica distintiva el estar basada en el conocimiento pormenorizado de cada tributo, de sus factores determinantes y de las particularidades de los sistemas de liquidación e ingreso.

Para determinar la estimación de cada uno de los rubros se utilizan modelos estadísticos basados en suavizamientos exponenciales, con los cuales se obtienen los factores estacionales por cada uno de ellos. Para llevar a cabo lo anterior, se utiliza la recopilación de datos históricos de la recaudación de cada tributo, ponderando en mayor medida la información más reciente.

Para proyectar la evolución de los ingresos presupuestarios en el periodo 2024-2029, partiendo de lo presupuestado en 2023, a los diferentes conceptos de ingresos, se les aplicó tasas de crecimiento, bajo un entorno macroeconómico prudente descrito en esta exposición de motivos.

Se utiliza la información histórica de la recaudación en términos reales, esto con el fin de aislar el impacto de la inflación en la determinación de los ingresos. Adicionalmente, a la recaudación histórica de cada impuesto se le aplican algunos filtros estadísticos para eliminar o, en su caso, modelar el efecto que tienen algunas observaciones extraordinarias o comportamientos de eventos no recurrentes, que pueden influir en la determinación de la estacionalidad de la recaudación.

Los ingresos Federales se determinaron en función a las cifras determinadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Estado de Campeche.

Las Participaciones y las Aportaciones se transfieren conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos. Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Además, se propone un robustecimiento de las fuentes de recaudación sin incrementar ni crear nuevos impuestos; eficiencia y austeridad en el ejercicio de los recursos públicos, a fin de que realmente beneficien a la población que los genera; lo que reforzará los principios de responsabilidad y eficacia en la gestión de las finanzas y la deuda pública.

Pronóstico de los Ingresos Presupuestarios del Estado y Política de Ingresos para 2024:

La presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 estima ingresos presupuestarios por la cantidad de $25,773'631,741.00, cifra que aumenta en 3.81 por ciento respecto a la aprobada para el ejercicio fiscal 2023. No obstante, incluye aspectos sustantivos en los indicadores macroeconómicos, por lo que no hay que dejar de observar los posibles Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas de nuestra Entidad.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios se aplica la normatividad del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos de 2016 a 2022.
- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2023.

1. Impuestos: Por este concepto se estima recaudar para el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $1,893'614,492.00, el cual representa un incremento de 8.18 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

3. Contribuciones de Mejoras: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos considera la serie histórica de los ingresos no tributarios de 2016 a 2022 y el cierre estimado del ejercicio fiscal 2023 con recaudación real al mes de octubre y estimada de noviembre y diciembre de 2023.

Los Ingresos no Tributarios estimados a recaudar para el ejercicio fiscal 2024, representan la cantidad de $773'994,990.00, lo que refleja un decremento de **7.7** por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2023. Esta tendencia recaudatoria es justificable, en razón de que en 2023 se implementó el Programa de Emplacamiento Vehicular, por lo que la perspectiva 2024 reflejará una tendencia a la baja.

4. Derechos: Para la determinación del monto por concepto de Derechos a ser incluido en la Ley que se propone en la presente Iniciativa, se proyecta la cantidad de $647'263,162.00, en la que se aplicaron los siguientes criterios:

Derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o concesionados a éste.

Se considera principalmente el ingreso por los derechos del "Nuevo Puente la Unidad", el cual está determinado por el flujo vehicular y las tarifas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el crecimiento esperado por la actualización de estas.

Derechos por la prestación de servicios.

Para determinar los derechos por la prestación de servicios se consideró el aumento pronosticado en el número de servicios que prestarán las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado durante el ejercicio fiscal 2024.

5. Productos: La recaudación por este concepto proviene principalmente de los intereses financieros que generan los recursos estatales durante el ejercicio fiscal, por lo que se proyecta un ingreso por la cantidad de $101'603,103.00

Para 2024 la normatividad jurídico-hacendaria se adecuará para homologar el concepto de dichos ingresos conforme a la última reforma al Clasificador por Rubros de Ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de agosto de 2023.

6. Aprovechamientos: Para la determinación de los ingresos por este rubro, se consideran los ingresos por Garantías y multas, Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas, entre otros. Por lo que se proyecta para el ejercicio fiscal 2024 la cantidad de $25'128,725.00.

7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: De conformidad con el artículo 5, Capítulo I, Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se

deberán elaborar conforme a lo establecido tanto en la legislación local aplicable, como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, así como no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

8.1. Participaciones:

Las Participaciones son los recursos correspondientes a la participación en ingresos federales e incentivos económicos al Estado de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Por **Participaciones del Ramo 28** se estima percibir $9,792'761,753.00, lo cual representa un decremento de 0.21 por ciento respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2023, en donde se presupuestan ingresos del Fondo General de Participaciones por $6,703'817,387.00; del Fondo de Fomento Municipal recursos por $448'033,348.00; del Fondo de Fiscalización y Recaudación por $316'217,342.00; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos un monto por $1,230'938,185.00; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por $56'665,151.00; del IEPS de Gasolina y Diésel la cantidad de $277'890,112.00 y por el Fondo del Impuesto Sobre la Renta de $759'200,228.00.

En este apartado, es importante mencionar que el comportamiento del PIB estatal es uno de los factores que determina el coeficiente de participación del Estado de Campeche en los fondos del Ramo 28, particularmente en el Fondo General de Participaciones (FGP). Por lo que la disminución en el PIB también ha afectado lo que recibe el Estado en participaciones del Ramo 28. Hace 5 años, en 2018, Campeche representó el 1.06% del total de las participaciones federales del Ramo 28, y para 2023, ya sólo representó el 0.95% del total de Participaciones. En los últimos 5 años, Campeche perdió 0.11 puntos porcentuales de participación.

Otro dato significativo que hay que destacar, es la aprobación por parte del Congreso de la Unión la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en la cual se aprobó bajar de 40% a 30% el Derecho de Utilidad Compartida (DUC) que paga Pemex por concepto de impuestos al Estado por el crudo que extrae y comercializa; esto tiene una doble repercusión, toda vez que disminuye la Recaudación Federal Participable y las Transferencias al Fondo Mexicano del Petróleo. Por tanto, al tener una estrecha relación con dichos conceptos, el Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) previsto para Campeche disminuye el 46.3%, lo que significa que el Estado recibirá $1,061.4 millones de pesos menos que en 2023, provocando una disminución de 7.8% en las Participaciones del Ramo 28 que recibe el Estado, respecto al PEF 2023. Por lo que este impacto se traslada en la participación del 24 por ciento que reciben los Municipios.

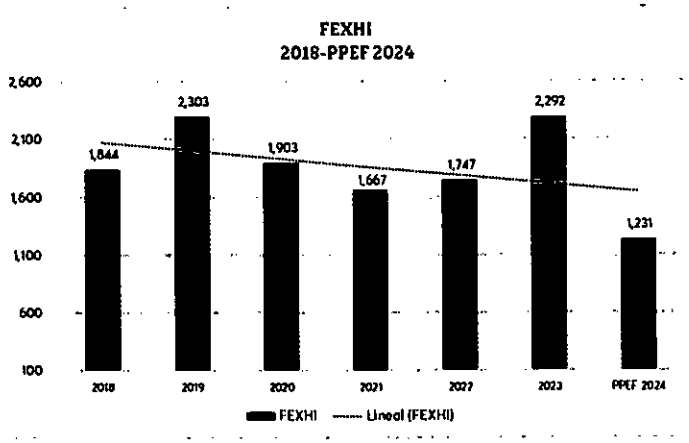

8.2. Aportaciones:
Las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública del Estado cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

Por **Aportaciones Federales del Ramo 33** se presupuesta recibir recursos con base en lo presentado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $11,413'267,517.00 y representa un incremento de 7.42 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2023, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) la cantidad de $5,613'572,245.00; del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) la cantidad de $2,216'291,476.00; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) la cantidad de $1,454'187,339.00; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) $845'407,131.00; del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) un monto de $616'125,225.00; del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) la cantidad de $138'087,651.00; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) un monto de $215'746,053.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) $313'850,397.00.

8.3. Convenios:
Se estiman en este apartado los Ingresos por los Convenios que regularmente se han establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en años anteriores, en razón de que, al momento de la elaboración del presente proyecto de Ley de Ingresos, no se tiene conocimiento de los Convenios establecidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo tanto, la totalidad de ingresos que se perciban por los conceptos previstos en este rubro estarán destinados a los fines específicos que se determinen en los convenios que al efecto se celebren.

Dentro del rubro de Convenios se presupuestan ingresos por las Aportaciones federales a los Convenios que se suscriben y ejercen por el Estado la cantidad de $1,205'989,816.00, lo cual representa un crecimiento de 4.83 por ciento respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

8.4 Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal:
Los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal son los ingresos que recibe el Estado provenientes del ejercicio de facultades delegadas por la Federación en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos. Estos comprenden las funciones de recaudación, comprobación y administración de ingresos federales y por las que a cambio se reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración, los cuales se determinaron considerando el potencial recaudatorio de las diversas fuentes de ingresos coordinados, previstas en el referido convenio y sus anexos.

Es importante mencionar que estas acciones de esfuerzo recaudatorio representarán a la Hacienda Pública la cantidad estimada de $182'492,211.00.

8.5 Fondos distintos de Aportaciones:
Dentro de este concepto se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, que se percibirá conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y deberá aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del tercer párrafo del citado artículo, así como en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Por dicho concepto, se proyecta un ingreso por la cantidad de $511'510,962.00.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

10. Ingresos derivados de financiamientos: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos:

Deuda Pública

Se prevé que al inicio del ejercicio fiscal 2024 la deuda pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, adquirida a largo plazo, alcance la cifra de 2 mil 149 millones 903 mil 579 pesos.

La gestión financiera de la deuda pública implementada le ha valido al Estado ostentar un nivel de endeudamiento sostenible, de acuerdo con las métricas del Reglamento del Sistema de Alertas. Esta misma gestión estimula la inversión y el desarrollo económico a través del respaldo a la estabilidad de las finanzas públicas.

Es por eso que, durante este ejercicio fiscal, se dará continuidad a la política de no endeudamiento como objetivo principal, en aras de mitigar posibles contingencias asociadas a operaciones de crédito. Se prioriza la ejecución de proyectos de inversión social como estrategia de gobierno, con el único propósito de generar un impacto positivo en la actividad económica y, en consecuencia, en el bienestar de la población de Campeche.

En esta misma línea, es importante destacar que la deuda pública del Estado de Campeche ha sido estructurada desde su inicio a través de un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago. Este

fideicomiso cuenta con recursos que provienen de un porcentaje de los derechos y flujos del fondo general de participaciones. Además, se han adquirido instrumentos financieros derivados, (CAP's), para mitigar parcialmente riegos relacionados con las tasas de interés de los créditos.

Es imprescindible señalar que la gestión financiera de la deuda pública se alinea a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los previstos en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios. En el Anexo 5 se proporciona información detallada sobre el perfil de vencimiento de la deuda directa para el período 2024-2029.

Con fundamento en lo que ordenan los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, se precisa que la presente Iniciativa cuenta con la correspondiente Estimación de Impacto Presupuestario.

En razón de todo lo expuesto con anterioridad, me permito someter a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:
Número ___

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024
Capítulo I
De los Ingresos

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal de 2024, el Estado de Campeche percibirá los ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos derivados de Financiamientos, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO			INGRESO ESTIMADO
Total			**25,773,631,741**
1	**IMPUESTOS**		**1,893,614,492**
1.1	**Impuestos Sobre los Ingresos**		**26,531,858**
1.1.01	Al Comercio de Libros, Periódicos y Revistas	260,599	
1.1.02	Sobre Servicios de Hospedaje	14,112,529	
1.1.03	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos	12,158,730	
1.2	**Impuestos Sobre el Patrimonio**		**0**

1.3	**Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**			**70,819,574**
	1.3.01	Sobre la Extracción de Materiales del Suelo y Subsuelo	53,620,344	
	1.3.02	Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	0	
	1.3.03	Estatal a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	7,695,126	
	1.3.04	A las Erogaciones en Juegos y Concursos	9,504,104	
1.4	**Impuestos al Comercio Exterior**			**0**
1.5	**Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables**			**1,349,564,700**
	1.5.01	Sobre Nóminas	1,349,564,700	
1.6	**Impuestos Ecológicos**			**0**
1.7	**Accesorios de Impuestos**			**1,342,009**
	1.7.01	Recargos	928,001	
	1.7.02	Multas	202,020	
	1.7.03	Honorarios de Ejecución	55,800	
	1.7.04	20% Devolución de Cheques	156,188	
1.8	**Otros Impuestos**			**445,356,351**
	1.8.01	Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	445,356,351	
1.9	**Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**			**0**
2	**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**			**0**
2.1	**Aportaciones para Fondos de Vivienda**			**0**
2.2	**Cuotas para la Seguridad Social**			**0**
2.3	**Cuotas de Ahorro para el Retiro**			**0**
2.4	**Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social**			**0**
2.5	**Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**			**0**
3	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**			**0**
3.1	**Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas**			**0**
3.9	**Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**			**0**
4	**DERECHOS**			**647,263,162**
4.1	**Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público**			**350,074,185**
	4.1.01	Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes Propiedad del Estado o de Bienes Concesionados al Estado	350,074,185	
4.2	**Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)**			**0**
4.3	**Derechos por Prestación de Servicios**			**289,651,866**
	4.3.01	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Civil	27,685,333	

4.3.02	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	19,311,499	
4.3.03	Por Certificaciones y Copias Certificadas	5,335,158	
4.3.04	Por Notariado y Archivo de Instrumentos Públicos Notariales	5,182,087	
4.3.05	Por Expedición de Títulos	0	
4.3.06	Por Servicios Prestados por el Poder Judicial del Estado de Campeche, las Autoridades de las Secretarías de la Administración Pública Estatal y sus Órganos Administrativos Desconcentrados	152,234,585	
4.3.07	Por Registro de Vehículos Extranjeros y Consultas Vehiculares	1,291,678	
4.3.08	Expedición y Revalidación de Licencias y Permisos en Materia de Bebidas Alcohólicas	35,054,695	
4.3.27	Por los Servicios de Salud Prestados por las Instituciones de Salud Pública en el Estado	31,845,362	
4.3.28	De los Servicios Prestados por la Secretaría de Educación en el Estado	8,912,929	
4.3.29	De los Servicios Prestados por el Periódico Oficial del Estado	2,798,540	
4.4	**Otros Derechos**		**0**
4.5	**Accesorios de Derechos**		**7,537,111**
4.5.01	Recargos	7,537,111	
4.5.02	Multas	0	
4.5.03	Honorarios de Ejecución	0	
4.5.04	20% Devolución de Cheques	0	
4.9	**Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**		**0**
5	**PRODUCTOS**		**101,603,103**
5.1	**Productos**		**101,603,103**
5.1.01	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	0	
5.1.02	Por Talleres Gráficos y Periódico Oficial del Estado (Derogado)	0	
5.1.03	Por Bienes Mostrencos y Vacantes	0	
5.1.04	Instituciones de Asistencia Social	0	
5.1.05	Por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos	0	
5.1.06	Intereses Financieros	101,166,839	
5.1.07	Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0	
5.1.08	Otros Productos	0	
5.1.09	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Ejecutivo	436,264	
5.2	**Productos de Capital (Derogado)**		**0**

5.9	**Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**			**0**
6	**APROVECHAMIENTOS**			**25,128,725**
6.1	**Aprovechamientos**			**25,098,060**
6.1.01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogado)	0		
6.1.02	Garantías y Multas	8,009,276		
6.1.03	Indemnizaciones	0		
6.1.04	Reintegros	0		
6.1.05	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	1,254,537		
6.1.07	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogado)	0		
6.1.09	Otros Aprovechamientos	15,834,247		
6.2	**Aprovechamientos Patrimoniales**			**0**
6.3	**Accesorios de Aprovechamientos**			**30,665**
6.3.01	Recargos	0		
6.3.02	Multas	0		
6.3.03	Honorarios de Ejecución	0		
6.3.04	20% Devolución de Cheques	30,665		
6.9	**Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**			**0**
7	**INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**			**0**
7.1	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social**			**0**
7.2	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado**			**0**
7.3	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros**			**0**
7.4	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria**			**0**
7.5	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria**			**0**
7.6	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria**			**0**
7.7	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.**			**0**
7.8	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**			**0**

CONSEJERÍA JURÍDICA

7.9	**Otros Ingresos**		**0**
8	**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**		**23,106,022,259**
8.1	**Participaciones**		**9,792,761,753**
8.1.01	Participaciones del Estado		
	8.1.01.01 Fondo General de Participaciones	6,703,817,387	
	8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal	448,033,348	
	8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación	316,217,342	
	8.1.01.04 Fondo de Compensación	0	
	8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,230,938,185	
	8.1.01.06 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	56,665,151	
	8.1.01.07 0.136% de la Recaudación Federal Participable	0	
	8.1.01.08 Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos	0	
	8.1.01.09 Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel	277,890,112	
	8.1.01.10 Fondo del Impuesto Sobre la Renta	759,200,228	
	8.1.01.11 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0	
8.2	**Aportaciones**		**11,413,267,517**
8.2.01	Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa		
	8.2.01.01 Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,613,572,245	
	8.2.01.02 Servicios de Salud	2,216,291,476	
	8.2.01.03 Infraestructura Social	1,454,187,339	
	8.2.01.04 Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	845,407,131	
	8.2.01.05 Aportaciones Múltiples	616,125,225	
	8.2.01.06 Educación Tecnológica y de Adultos	138,087,651	
	8.2.01.07 Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	215,746,053	
	8.2.01.08 Fortalecimiento de las Entidades Federativas	313,850,397	
8.3	**Convenios**		**1,205,989,816**
8.3.01	Convenios ó Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa		
	8.3.01.01 Convenios de Protección Social en Salud	0	
	8.3.01.02 Convenios de Descentralización	1,205,989,816	
	8.3.01.03 Convenios de Reasignación	0	
	8.3.01.04 Otros Convenios y Subsidios	0	
8.3.02	Convenios ó Programas de Aportación Municipal para la Entidad Federativa		
8.4	**Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**		**182,492,211**

CONSEJERÍA JURÍDICA

8.4.01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Estado	182,492,211	
8.5	**Fondos Distintos de Aportaciones**		**511,510,962**
8.5.01	Fondos Distintos de Aportaciones del Estado		
	8.5.01.01 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	511,510,962	
9	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**		**0**
9.1	**Transferencias y Asignaciones**		**0**
9.2	**Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)**		**0**
9.3	**Subsidios y Subvenciones**		**0**
9.4	**Ayudas Sociales (Derogado)**		**0**
9.5	**Pensiones y Jubilaciones**		**0**
9.6	**Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)**		**0**
9.7	**Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**		**0**
0	**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**		**0**
0.1	**Endeudamiento Interno**		**0**
0.2	**Endeudamiento Externo**		**0**
0.3	**Financiamiento Interno**		**0**

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales.

ARTÍCULO 2. Los ingresos autorizados por esta Ley se percibirán, causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el Código Fiscal del Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales estatales o federales aplicables y, supletoriamente, por el derecho común.

La Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche serán los competentes para recaudar los ingresos que corresponden al Estado. En el caso de que algunas de las Secretarías, Dependencias o los Órganos Administrativos Desconcentrados de cualquiera de ellas llegaren a percibir ingresos por alguno de los conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarlos en la Secretaría de Administración y Finanzas el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado.

Los Derechos referidos en el artículo 1, apartado 4, numerales 4.1 y 4.1.01 correspondientes al concepto de peaje por el uso del nuevo puente de jurisdicción federal, denominado "Nuevo Puente la Unidad" de 3. 222 Km de longitud, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada, ubicado en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, se pagarán en la caseta o plaza de cobro del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y serán administrados en su totalidad a través de un Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago de conformidad con el Título de Concesión y los Decretos 130, 136 y 150 publicados en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2016, 20 de febrero de 2017 y, 8 de mayo de 2017, respectivamente.

ARTÍCULO 3. No se concentrarán en la Secretaría de Administración y Finanzas los ingresos provenientes de las cuotas y aportaciones de seguridad social destinados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche ISSSTECAM, así como los ingresos que generen las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los que podrán ser recaudados por las oficinas del propio Instituto o de la Paraestatal respectiva, según el caso, debiendo cumplir con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la cuenta pública del Estado conforme al marco jurídico aplicable.

Las Entidades Paraestatales deberán informar mensualmente a la Secretaría de Administración y Finanzas el monto a detalle de todos sus ingresos, dentro del plazo de diez días siguientes al mes que corresponda.

Capítulo II
De los Recursos de Origen Federal

ARTÍCULO 4. Las participaciones por ingresos federales y los incentivos fiscales, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos; las cuales ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellas que hayan sido afectadas como fuente de pago o garantía de las obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios, de conformidad con la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 5. Los Fondos de Aportaciones Federales se percibirán en los plazos, conceptos y montos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales serán destinados y distribuidos de conformidad con lo establecido en la precitada Ley Federal. Estos Fondos ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellos que en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal hayan sido afectados para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago de dichas obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios.

ARTÍCULO 6. Los recursos por Convenios de Transferencias Federales se percibirán de acuerdo con lo establecido en los convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que al efecto se celebren entre el Gobierno Federal y el Estado.

ARTÍCULO 7. En el concepto de "Fondos distintos de Aportaciones" se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, que se percibirá conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y deberá aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del tercer párrafo del citado artículo, así como en las

Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Capítulo III
De la Coordinación y Colaboración Fiscal con Municipios, Federación y Otras Entidades

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ejecutivo del Estado y a los Municipios, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche al primero, y por conducto de sus Presidentes, Secretarios y Tesoreros de los respectivos HH. Ayuntamientos a los segundos, a celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Hacendaria para que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe la administración y cobro de los ingresos municipales, así como para que se suministren recíprocamente información fiscal para el desarrollo de sus respectivas competencias. En estos convenios podrán participar, en su caso, las Entidades Paramunicipales a través de sus titulares, previa aprobación de sus Juntas de Gobierno, cuando dichos ingresos municipales estén a cargo de éstas, con el propósito de que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe también la administración y cobro de estos ingresos.

Los ingresos que perciba el Estado por los conceptos de emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas que comprende placas, calcomanías y tarjetas de circulación cuya recaudación y administración corresponde al Estado de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos celebrados por el Estado con los HH. Ayuntamientos, deberán reflejarse tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado y contabilizarse en el rubro correspondiente a Derechos.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para que celebren en representación del Estado, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, así como en Materia de Intercambio Recíproco de Información Fiscal con sus Municipios y otras Entidades Federativas, para la administración, cobro, aprovechamiento y ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución de contribuciones de naturaleza estatal o municipal, así como sus accesorios y, multas por infracciones de tránsito vehicular, respecto de personas físicas y morales y, unidades económicas domiciliadas en sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Para su validez, los Convenios deberán estar publicados en los Periódicos, Gacetas o Diarios Oficiales de las Entidades Federativas que los suscriban.

Artículo 10. Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de los o las titulares de las Secretarías y Dependencias a la o a las que el asunto corresponda, para celebrar Convenios y/o Acuerdos de Colaboración, Adhesión, Coordinación, Interinstitucional, de Concertación de Acciones, Académicos, de Capacitación, de Subrogación para la Prestación de Servicios y/o en cualquier materia de sus respectivas competencias, con otras Dependencias y/o Entidades Paraestatales federales y estatales. En el caso de que, en alguno de estos convenios se prevea el cobro de ingresos y/o intercambio de información fiscal incluida aquella para investigación de hechos relacionados con la probable comisión de delitos fiscales y financieros, deberá participar el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y, en los mismos se establecerán los compromisos de las partes y, en su caso, si los hubiere, el destino de los recursos y su ejecutor de gasto.

Capítulo IV
Recargos por Prórroga en el Pago de Créditos Fiscales

ARTÍCULO 11. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos en los términos de lo señalado en los artículos 31 y 32 del Código Fiscal del Estado; las tasas de recargos que se apliquen serán las que fije el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Capítulo V
Del Esfuerzo en la Recaudación Fiscal

ARTÍCULO 12. Para el ejercicio fiscal 2024, la recuperación de los adeudos de impuestos y derechos de ejercicios 2023 y anteriores, serán reconocidos como esfuerzo recaudatorio del ejercicio 2024, y deberán clasificarse dentro de los rubros correspondientes de impuestos y derechos según sea el caso; asimismo, las actualizaciones, recargos y sanciones derivados de los impuestos y derechos, serán considerados accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, identificará del padrón de contribuyentes, aquéllos que aparezcan fiscalmente inactivos con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de armonización, depuración y actualización del precitado padrón.

En el caso de que el contribuyente que haya sido identificado como fiscalmente inactivo comparezca ante el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, deberá cumplir con los requisitos para inscripción a efectos de reactivarlo.

ARTÍCULO 13. El Fondo destinado a mejorar y modernizar a la Administración Tributaria a través de equipamiento y capacitación al personal, así como para satisfacer las necesidades derivadas de los convenios suscritos por el Estado con sus Municipios y con la Federación, que tiene como único objetivo el incremento de la recaudación Federal, Estatal y Municipal, que está constituido con los recursos obtenidos de las multas derivadas de la aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en actos de comprobación, le será aplicable el Reglamento para la Operación del precitado Fondo que la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado expida, cuyo ejercicio de los recursos será de manera autónoma e independiente por parte de la misma Secretaría.

Capítulo VI
De los Anexos, Información Financiera y Transparencia

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por el Estado en el ejercicio fiscal de 2024, con relación a las estimaciones que se señalan en el Artículo 1 de esta Ley.

ARTÍCULO 15. Forman parte de esta Ley los Anexos siguientes:

I. Anexo 1. Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años en adición al ejercicio fiscal 2024).
II. Anexo 2. Formato 7 c) Resultados de Ingresos – (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años y el ejercicio fiscal 2023).
III. Anexo 3. Informes del Costo de la Deuda por tipo de Obligación.
IV. Anexo 4. Deuda Directa y Emisiones Bursátiles-Bonos Cupón Cero.
V. Anexo 5. Perfil de Vencimientos de la Deuda Directa 2024-2029.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias, de igual o menor jerarquía, del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al presente Decreto.

Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal del Estado, decretos o acuerdos del Ejecutivo y las leyes que establecen dichas contribuciones.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las Secretarías, Dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal del Estado, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

TERCERO. - Los contribuyentes que tributen Impuestos estatales que declaren en ceros, deberán presentar sus declaraciones exclusivamente en medios electrónicos a través de la página https://seafi.campeche.gob.mx/.

CUARTO. - Los ingresos que perciba o recaude el Estado de Campeche se acreditarán mediante el recibo oficial, comprobante fiscal digital por internet o cualquier otra documentación que impresa o digital expida la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o las Entidades Paraestatales, según el caso y, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. - Con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes apoyándolos para su regularización, queda autorizado el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por conducto

del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales otorgue estímulos fiscales, condone recargos y gastos de ejecución ordinarios en el pago de impuestos estatales en los porcentajes, plazos y condiciones que considere convenientes.

SEXTO. - Los créditos fiscales que se encuentren registrados como incobrables en la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se extinguirán, transcurridos cinco años contados a partir de que se haya realizado dicho registro, cuando exista imposibilidad práctica de cobro.

Para estos efectos, se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra por falta de activo.

SÉPTIMO. - En el rubro correspondiente a Fondos de Aportaciones Federales, específicamente al Fondo de Aportaciones Múltiples, se presenta un monto estimado para cuyo ingreso se estará a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto número 299 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de octubre de 2015, así como al Convenio de Colaboración para la Entrega de Recursos a nombre y por cuenta de tercero y por el que se establece un mecanismo de potenciación de recursos celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado de Campeche, así como los Fideicomisos de Emisión y, el de Distribución celebrados para ese efecto.

OCTAVO. - Los montos establecidos en el rubro 8 del artículo 1 de la presente Ley denominado Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones son montos estimados. En el caso de los subsidios federales no se cuantifican por la no certeza de su transferencia al Estado.

NOVENO. – En la presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, no se consideran los recursos que vaya a aportar la Federación al Estado de Campeche con destino a los Convenios o Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa incluidos los Convenios de Descentralización, debido a que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, no fueron considerados recursos de manera específica, expresa o detallada para ese destino de gasto a favor de las Entidades Federativas.

DÉCIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2024 las personas que se les autorice mediante resolución favorable emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, el otorgamiento del estímulo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche, podrán gozar del estímulo respecto del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, en los mismos términos que se otorgue para el Impuesto sobre Nóminas.

En el caso de suspensión, modificación o cancelación del estímulo otorgado, deberá pagar el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte que haya dejado de cubrir con base en el mencionado estímulo adicionado con sus recargos, actualizaciones y multas en los términos de las leyes fiscales aplicables.

UNDÉCIMO. – Los ingresos que se perciban por el uso o enajenación de bienes inmuebles de la propiedad del Estado se enterarán en las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. La documentación contractual que deba formalizarse derivada de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

CAMPECHE
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Concepto (b)	Iniciativa de Ley de Ingresos 2024 (c)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**12,642,863,446**	**12,981,279,925**	**13,560,447,300**	**13,774,697,369**	**14,145,739,782**	**14,765,632,823**
A. Impuestos	1,893,614,492	1,950,422,927	2,008,935,615	2,069,203,683	2,131,279,793	2,195,218,187
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	647,263,162	625,811,632	834,314,958	666,681,057	644,585,981	859,344,407
E. Productos	101,603,103	104,651,196	107,790,732	111,024,454	114,355,188	117,785,844
F. Aprovechamientos	25,128,725	25,882,587	26,659,065	27,458,837	28,282,602	29,131,080
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	9,792,761,753	10,086,544,606	10,389,140,944	10,700,815,172	11,021,839,627	11,352,494,816
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	182,492,211	187,966,977	193,605,986	199,414,166	205,396,591	211,558,489
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**13,130,768,295**	**13,524,691,344**	**13,930,432,084**	**14,348,345,046**	**14,778,795,397**	**15,222,159,259**
A. Aportaciones	11,413,267,517	11,755,665,543	12,108,335,509	12,471,585,574	12,845,733,141	13,231,105,135
B. Convenios	1,205,989,816	1,242,169,510	1,279,434,595	1,317,817,633	1,357,352,162	1,398,072,727
C. Fondos Distintos de Aportaciones	511,510,962	526,856,291	542,661,980	558,941,839	575,710,094	592,981,397
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**25,773,631,741**	**26,505,971,269**	**27,490,879,384**	**28,122,942,415**	**28,924,535,179**	**29,987,692,082**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

PODER EJECUTIVO

CONSEJERÍA JURÍDICA

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

CAMPECHE
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Concepto (b)	2018 [1] (c)	2019 [1] (c)	2020 [1] (c)	2021 [1] (d)	2022 [1] (d)	2023 [2] (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**10,988,633,549**	**12,303,151,052**	**11,384,123,118**	**11,282,492,892**	**11,840,311,397**	**14,917,617,409**
A. Impuestos	1,406,514,702	1,663,901,334	1,607,999,460	1,680,944,488	2,118,022,158	2,348,129,008
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	439,841,776	440,031,928	445,215,450	520,817,400	607,584,109	810,510,600
E. Productos	118,189,318	183,030,656	139,606,088	79,544,083	255,630,659	433,685,979
F. Aprovechamientos	159,666,306	113,815,900	78,503,047	106,517,656	89,405,812	117,572,192
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0		0	0
H. Participaciones	8,641,962,942	9,731,088,711	8,977,598,990	8,738,286,446	8,594,568,647	11,007,477,543
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	222,458,506	171,282,523	135,200,082	156,382,819	175,100,013	200,242,089
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**13,315,672,991**	**11,906,320,160**	**12,134,950,695**	**11,697,974,370**	**12,909,940,401**	**13,934,618,348**
A. Aportaciones	8,046,078,884	8,547,439,140	8,910,170,441	9,067,376,464	9,991,202,929	11,086,260,965
B. Convenios	4,890,880,405	2,883,796,568	2,802,760,297	2,186,424,461	2,440,676,682	2,287,068,436
C. Fondos Distintos de Aportaciones	378,613,701	475,084,452	422,019,857	444,173,445	478,060,791	561,288,947
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**1,363,638,442**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,363,638,442	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**25,667,844,982**	**24,209,471,212**	**23,519,073,713**	**22,980,467,262**	**24,750,251,798**	**28,852,235,757**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

[1]. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
[2]. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el cierre del ejercicio.

PODER EJECUTIVO

ANEXO 3 DE LA LEY DE INGRESOS

DEL ESTADO DE CAMPECHE

COSTO DE LA DEUDA POR TIPO DE OBLIGACIÓN

(PESOS)

SAFIN

DEUDOR	ACREEDOR	NÚMERO DE CRÉDITO	MONTO ORIGINAL	ENDEUDAMIENTO NETO INICIO 2024	MODIFICACIÓN POR ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO FINAL 2024	FECHA CONTRATO	FECHA DISPOSICION	FECHA VENCIMIENTO	TIPO DE CRÉDITO	PLAZO	TASA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	FUENTE
CONSOLIDADO			9,354,412,869	2,679,303,847	0	2,591,647,066								
DEUDA DIRECTA			2,428,190,369	2,149,903,579	0	2,083,830,285								
BANCA COMERCIAL			2,428,190,369	2,149,903,579	0	2,083,830,285								
CORTO PLAZO			-	-	-	-								
LARGO PLAZO			2,428,190,369	2,149,903,579		2,083,830,285								
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BANAMEX, S. A.	1705	537,500,000	431,857,777	-	410,841,619	14-abr-14	09-may-14	25-abr-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.56	3.00%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BANAMEX, S. A.	1707	174,967,271	142,629,655	-	136,177,412	14 ago-14	25-sep-14	25-sep-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.58	1.03%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BANAMEX, S. A.	1708	109,473,098	89,243,838	-	85,206,649	14 ago-14	25-sep-14	25-sep-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.58	0.67%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	SANTANDER MÉXICO, S. A.	P04-0617034	800,000,000	738,420,441	-	720,736,514	16-may-17	04-jul-17	16-may-37	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.45	4.00%	RAMO 28/INGRESOS LOCALES
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BBVA MÉXICO, S. A.	P04-0917051	806,250,000	747,752,367	-	730,868,091	04 sep-17	10-oct-17	04-sep-37	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.45	4.00%	RAMO 28
DEUDA INDIRECTA OBLIGADO SOLIDARIO SUBSIDIARIO Y LIMITADO BANCA COMERCIAL			450,000,000	53,177,768	-	31,594,281								
CORTO PLAZO			-	-		-								
LARGO PLAZO														
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE	BANAMEX, S. A.	32399885014	450,000,000	53,177,768		31,594,281	13-jul-11		28-jul-26		180 MESES	TIIE - 0.90	Ingresos Ordinarios APICAM	Ingresos correspondientes a las tarifas de infraestructura portuaria
EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERO			476,222,500	476,222,500	-	476,222,500								
BANCA DE DESARROLLO														
CORTO PLAZO			-	-	-	-								
LARGO PLAZO														
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	10549	83,449,015	83,449,015	-	83,449,015	23-mar-12	06-jun-12	07-jun-32	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	8.47%	0.80%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	14504	6,854,706	6,854,706	-	6,854,706	07-may-13	19-jul-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	Tasa base + 0.75	0.13%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	16868	72,675,017	72,675,017	-	72,675,017	08-may-13	17-jun-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	8.50%	0.60%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	23328	104,534,855	104,534,855	-	104,534,855	31-jul-14	17-oct-14	17-oct-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.77	0.53%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	PROFISE	14505	208,708,907	208,708,907	-	208,708,907	13-jul-12	22-oct-12	22-oct-32	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	8.17%	2.00%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)

PODER EJECUTIVO

CONSEJERÍA JURÍDICA

ANEXO 4 DE LA LEY DE INGRESOS

DEL ESTADO DE CAMPECHE

DEUDA DIRECTA Y EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERO

(PESOS)

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DEUDOR	ACREEDOR	NÚMERO DE CRÉDITO	MONTO ORIGINAL	ENDEUDAMIENTO NETO INICIO 2024	MODIFICACIÓN POR ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO FINAL 2024	FECHA CONTRATO	FECHA DISPOSICION	FECHA VENCIMIENTO	TIPO DE CRÉDITO	PLAZO	TASA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	FUENTE
CONSOLIDADO			**2,904,412,869**	**2,626,126,079**	-	**2,560,052,785**								
DEUDA DIRECTA			**2,428,190,369**	**2,149,903,579**	-	**2,083,830,285**								
BANCA COMERCIAL			2,428,190,369	2,149,903,579	-	2,083,830,285								
CORTO PLAZO			-	-	-	-								
LARGO PLAZO			**2,428,190,369**	**2,149,903,579**	-	**2,083,830,285**								
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BANAMEX, S. A.	1705	537,500,000	431,857,277	-	410,841,619	14-abr-14	09-may-14	25-abr-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.56	3.00%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BANAMEX, S. A.	1707	174,967,271	142,629,655	-	136,177,412	14-ago-14	25-sep-14	25-sep-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.58	1.08%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BANAMEX, S. A	1708	109,473,098	89,243,838	-	85,206,649	14-ago-14	25-sep-14	25-sep-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.58	0.67%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	SANTANDER MÉXICO, S. A.	P04-0617034	800,000,000	738,420,441	-	720,736,514	16-may-17	04-jul-17	16-may-37	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.45	4.00%	RAMO 28/INGRESOS LOCALES
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BBVA MÉXICO, S. A.	P04-0917051	806,250,000	747,752,367	-	730,868,091	04-sep-17	10-oct-17	04-sep-37	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.45	4.00%	RAMO 28
EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERO			**476,222,500**	**476,222,500**	-	**476,222,500**								
BANCA DE DESARROLLO														
CORTO PLAZO			-	-	-	-								
LARGO PLAZO														
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	10549	83,449,015	83,449,015	-	83,449,015	23-mar-12	06-jun-12	07-jun-32	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	8.47%	0.80%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	14504	6,854,706	6,854,706	-	6,854,706	07-may-13	19-jul-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	Tasa base + 0.75	0.13%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	16868	72,675,017	72,675,017	-	72,675,017	08-may-13	17-jun-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	8.50%	0.60%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FONREC	23328	104,534,855	104,534,855	-	104,534,855	31-jul-14	17-oct-14	17-oct-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIIE + 0.77	0.53%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	PROFISE	14505	208,708,907	208,708,907	-	208,708,907	13-jul-12	22-oct-12	22-oct-32	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	8.17%	2.00%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPON CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)

PODER EJECUTIVO

CONSEJERÍA JURÍDICA

PODER EJECUTIVO

ANEXO 5 DE LA LEY DE INGRESOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA
PERFIL DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA DIRECTA 2024 - 2029
EN PESOS

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

	MONTO ORIGINAL	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Créditos comerciales	$ 537,500,000.00							
	Capital	21,015,660	23,963,865	27,325,664	31,159,078	35,530,266	40,514,672	179,509,205
	Intereses	51,801,880	37,604,851	34,261,386	28,977,370	26,274,661	23,034,093	201,954,241
	Suma:	72,817,540	61,568,716	61,587,050	60,136,448	61,804,927	63,548,765	381,463,446
	$ 109,473,098.08							
	Capital	4,037,190	4,603,551	5,249,366	5,985,779	6,825,502	7,783,025	34,484,413
	Intereses	10,739,468	7,831,363	7,172,154	6,108,170	5,589,161	4,963,683	42,403,999
	Suma:	14,776,658	12,434,914	12,421,520	12,093,949	12,414,663	12,746,708	76,888,412
	$ 174,967,270.58							
	Capital	6,452,245	7,357,403	8,389,546	9,566,483	10,908,529	12,438,845	55,113,051
	Intereses	17,163,836	12,516,097	11,462,549	9,762,088	8,932,606	7,932,966	67,770,142
	Suma:	23,616,081	19,873,500	19,852,095	19,328,571	19,841,135	20,371,811	122,883,193
	$ 806,250,000.00							
	Capital	16,884,277	19,714,956	23,020,203	26,879,581	31,385,990	36,647,908	154,532,915
	Intereses	89,922,952	67,068,458	63,655,400	55,774,497	53,544,758	50,754,401	380,720,466
	Suma:	106,807,229	86,783,414	86,675,603	82,654,078	84,930,748	87,402,309	535,253,381
	$ 800,000,000.00							
	Capital	17,683,928	20,648,669	24,110,455	28,152,616	32,872,452	38,383,577	161,851,697
	Intereses	88,762,681	66,080,959	62,272,588	54,886,870	52,529,199	49,460,482	373,992,779
	Suma:	106,446,609	86,729,628	86,383,043	83,039,486	85,401,651	87,844,059	535,844,476
	Total Capital	66,073,300	76,288,444	88,095,234	101,743,537	117,522,739	135,768,027	585,491,281
	Total Intereses	258,390,817	191,101,728	178,824,077	155,508,995	146,870,385	136,145,625	1,066,841,627
	Total	324,464,117	267,390,172	266,919,311	257,252,532	264,393,124	271,913,652	1,652,332,908
BANOBRAS, S.N.C. (Bonos Cupón Cero)	PROFISE							
	$ 208,708,907.00							
	Capital	-	-	-	-	-	-	-
	Intereses	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
	Suma:	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
	FONREC							
	$ 267,513,593.00							
	Capital	-	-	-	-	-	-	-
	Intereses	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,714,544
	Suma:	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,714,544
	Total Intereses	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	241,063,344
	Consolidado							
	Capital	66,073,300	76,288,444	88,095,234	101,743,537	117,522,739	135,768,027	585,491,281
	Intereses	298,568,041	231,278,952	219,001,301	195,686,219	187,047,609	176,322,849	1,307,904,971
	Gran Total	364,641,341	307,567,396	307,096,535	297,429,756	304,570,348	312,090,876	1,893,396,252

corresponderá únicamente a las Secretarías del ramo en materia de conducción de la política inmobiliaria de la Administración Pública Estatal y que le corresponda asegurar la administración, operación, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles propiedad o en posesión del Estado cuando no estén asignados a alguna Entidad Paraestatal y lleve su inventario general correspondiente y coordine los actos jurídicos relacionados con la propiedad del Estado, así como a la competente para fomentar la inversión en los diversos sectores, y el desarrollo de las actividades económicas y empresariales en la Entidad. A esta última corresponderá, además, llevar el seguimiento y negociación de las operaciones a que se refiere este artículo.

DUODÉCIMO. - Los ingresos que se generen por los Derechos contenidos en las fracciones XXIV y XXV del artículo 72 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche fueron estimados con base en la Ley de Transporte del Estado de Campeche vigente hasta la presente fecha. En ese sentido, si al momento de la entrada en vigor de la presente Ley se encuentra vigente normatividad diversa en materia de transporte, las estimaciones reflejadas en la presente Ley no perderán su validez, pues fueron realizadas atendiendo a la recaudación histórica de los Derechos por servicios prestados en materia de transporte.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecisiete días del mes de noviembre del año 2023.

Licda. Layda Elena Sansores San Román
Gobernadora del Estado de Campeche

CONSEJERÍA JURÍDICA

Ing. Armando Constantino Toledo Jamit
Secretario de Gobierno

PODER LEGISLATIVO
19 NOV 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
12:38 hrs